



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.603 - 041/19

PARANA, miércoles 27 de febrero de 2019

EDICION: 28 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3179 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Alicia Estela Vergara, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1954555;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 1.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1954555;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Alicia Estela Vergara, MI Nº 17.167.508, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1954555, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el

señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET

Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 3180 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora María Fabiana Mohr, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2042333;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 18.5.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2042333;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora María Fabiana Mohr, MI Nº 17.797.673, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la

tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2042333, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 3181 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la señora Luz María del Pilar Londra, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2063116;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 25.4.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley N° 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2063116;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora Luz María del Pilar Londra, MI N° 17.296.275, con domicilio procesal en calle Méjico N° 333, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2063116, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 3182 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Graciela Elena Leineker, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2040941;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 19.2.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley N° 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2040941;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Graciela Elena Leineker, MI N° 17.850.899, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2040941, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 3183 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el señor Luis Alberto Aguirre, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1830308;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 30.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley N° 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1830308;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el señor Luis Alberto Aguirre, MI N° 20.883.312, con domicilio legal en calle Salta N° 435, de la ciudad de Victoria, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1830308, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gober-

nación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 3184 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Digna María Tito, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2037351;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 25.4.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2037351;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Digna María Tito, MI Nº 17.704.666, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2037351, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 3185 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Julia Mabel Vitasse, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2098215;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición desde el 7.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite perti-

nente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2098215;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Julia Mabel Vitasse, MI Nº 18.490.842, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2098215, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferido por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 3186 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la señora Susana Marta Abecasis, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2087519;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 16.5.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2087519;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora Susana Marta Abecasis, MI Nº 14.697.444, con domicilio legal en calle Salta Nº 435, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2087519, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 3187 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada

Carolina Fischbach. apoderada legal de la señora Liliana María Antonín, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2038440;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 3.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2038440;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach. apoderada legal de la señora Liliana María Antonín, MI Nº 17.121.344, con domicilio legal en avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2038440, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 3188 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Lorena Edith Molina, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2104636;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 14.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones cara tu lados con el número de Registro Único: 2104636;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Lorena Edith

Molina, MI Nº 22.544.129, con domicilio legal en avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2104636, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 3189 GOB

APROBANDO ADENDA

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General de Ceremonial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la aprobación de la adenda celebrada entre el director de la referida repartición y la señora Delfina Luque, para la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados que fueron objeto del contrato de locación de obra aprobado por Decreto Nº 472/18 GOB;

Que por Decreto Nº 2.246/18 GOB se aprobó el procedimiento para celebrar lo mencionada adenda;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reservo el que se encuentra debidamente intervenida por la Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud de lo expuesto se estima procedente acceder o lo solicitado;

Que el presente se dicto en el ejercicio de las atribuciones conferidos por el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la adenda que, agregada, forma parte integrante de este texto legal, en virtud de los nuevos trabajos efectuados, complementarios en su objeto a los originalmente consignados en el contrato de locación de obra aprobado por Decreto Nº 472/18 GOB, celebrado entre el señor Alberto Rufino Fernández, en su carácter de Director General de Ceremonial, y la señora Delfina Luque, MI Nº 37.448.267.

Art. 2º — Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora: Gobernación, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección general del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la señora Delfina Luque, previa reubicación en las categorías tributarios pertinentes ante AFIP y/o ATER según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos pertinentes en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de este texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 3190 GOB

APROBANDO ADENDA

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por el señor Subsecretario de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la aprobación de la adenda celebrada con la señora Oriana Cherini, para la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados, que fueron objeto

del contrato de locación de obra aprobado mediante Decreto N° 1.161/18 GOB;

Que la gestión se tramitó conforme el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.246/18 GOB;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que la partida sobre la cual recae el gasto cuenta con disponibilidad presupuestaria, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría general de la Provincia;

Que, en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la adenda que agregada forma parte del presente texto legal, en virtud de los nuevos trabajos efectuados, complementarios en su objeto a los originalmente consignados en el contrato de locación de obra aprobado por Decreto N° 1.161/18 GOB, celebrada entre el señor Subsecretario de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Gobernación, profesor Sergio Valerio Reggi y la señora Oriana Cherini, MI N° 38.387.969.

Art. 2° — Imputase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 3° — Autorízase a la Dirección general del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la agente Oriana Cherini, previa presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos correspondientes en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente texto legal.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO N° 3191 GOB

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la aprobación de las adendas celebradas entre el titular de la referida repartición y el señor Luciano Alberto Farías y las señoras María Antonella Melchiori y María Florencia Pérez, para la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados que fueran objeto de los contratos de locación de obra aprobados por Decreto N° 572/18 GOB;

Que la gestión se tramitó conforme el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.246/18 GOB;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que la partida sobre la cual recae el gasto cuenta con disponibilidad presupuestaria, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud de lo expuesto se estima procedente acceder a lo solicitado;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse las adendas que agregadas forman parte de este texto legal, en virtud de los nuevos trabajos efectuados, complementarios en su objeto a los originalmente consignados en los contratos de locación de obra aprobados por Decreto N° 572/18 GOB, celebradas entre el señor José Carlos Ostrosky, en su carácter de Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, y las personas que se detallan en el anexo del presente decreto.

Art. 2° — Imputase el gasto a D.A 954. Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01. Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00,

Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente.

Art. 3° — Autorízase a la Dirección general del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a las personas que se detallan en el anexo del presente, previa reubicación en las categorías tributarias pertinentes ante la A.F.I.P y/o ATER según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos pertinentes en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de este texto legal.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET

Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 3305 MGyJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Ayudante de Policía Dn. Jesús Daniel Gonzalez; Legajo Personal N° 20.910, solicita el retiro voluntario de la institución policial; y

Que la Sección Recursos Humanos dependiente de la División Servicios Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario, la que obra a fojas 14; y

Que el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a fojas 18, se expide favorablemente a la petición de autos, manifestando que el actor estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surge que acredita un total de servicios computables de 28 años, 11 meses, 12 días, actualizado a fecha 12 de diciembre de 2017; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MGyJ; quien dictamina que no se encuentran objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Jesús Daniel Gonzalez, clase 1967, MI N° 18.380.960, Legajo Personal N° 20.910, Legajo Contable N° 109.484, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO N° 3306 MGyJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Ayudante de Policía Dn. Rosendo Julián Vela; Legajo Personal N° 20.734. solicita el retiro voluntario de la institución policial; y

Que la Sección Recursos Humanos dependiente de la División Servicios Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario, la que obra a fojas 15; y

Que el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a fojas 19, se expide favorablemente a la petición de autos, manifestando que el actor estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surge que acredita un total de servicios computables de 29 años, 5 meses, 3 días, actualizado a fecha 17 de Julio de 2017; y

Que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informa a fojas 22, que el funcionario registra en trámite Sumario Administrativo N° 14.660; el cual se encuentra pendiente de resolución definitiva; y

Que la Sección Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia establece mediante Dictamen N° 404/17, obrante a fojas 37; que conforme a los antecedentes citados corresponde continuar con el trámite de Retiro Voluntario del funcionario, haciendo alusión al criterio sentado por Fiscalía de Estado de la Provincia; realizando una interpretación integral del plexo normativo aplicable al presente retiro en oportunidad de dictaminar para un caso análogo (Dictamen N° 0036/15) en relación a dicha cuestión, estableció la procedencia de la continuidad del trámite; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MGyJ; quien dictamina que no se encuentra objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° y 297° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Rosendo Julián Vela, clase 1966, MI N° 17.954.835, Legajo Personal N° 20.734, Legajo Contable N° 104.509, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, sin perjuicio de la resultancia del Sumario Administrativo en trámite, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 3307 MGyJ

DISPONRIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Dn.

Daniel Raúl Rodríguez; Legajo Personal N° 21.336, solicita el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 14, la Sección Recursos Humanos dependiente de la División Servicios Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 18, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expide favorablemente a la petición de autos, manifestando que el actor estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surge que acredita un total de servicios computables de 26 años, 4 meses, 12 días, actualizado a fecha 4 de Julio de 2016; y

Que a fojas 25, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informa que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MGyJ; quien dictamina que no se encuentra objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los

Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Daniel Raúl Rodríguez, clase 1963, MI N° 16.146.591, Legajo Personal N° 21.336, Legajo Contable N° 112.582, numerario de la Jefatura Departamental Islas, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 3308 MGyJ

DISPONRIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

La gestión iniciado en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Alejandro Fabián Miorelli; DNI N° 20.101.162, Legajo Personal N° 20.921, solicita el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 11 y vuelta la Sección Recursos Humanos dependiente de la División Servicios Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 17 el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se expide favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surge que acredita un total de servicios computables de 25 años, 1 mes, 14 días, actualizado a fecha 14 de febrero de 2014; y

Que a fojas 28 la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informa que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 32 y 33 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; quien dictamina que no se encuentran objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Alejandro Fabián Miorelli, clase 1968, MI N° 20.101.162, Legajo Personal N° 20.921, Legajo Contable N° 109.495, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 3309 MGyJ

DISPONRIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Primero de Policía Dn. Ramón Néstor Maidana, Legajo Personal N° 22.510, solicita el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 21, la Sección Recursos Humanos dependiente de la División Servicios Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 25, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expide favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surge que acredita un total de servicios computables de 33 años, 11 meses, 12 días, actualizado a fecha 13 de diciembre de 2017; y

Que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informa, que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MGyJ, quien dictamina que no se encuentran objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Dn. Ramón Néstor Maidana, clase 1961, MI N° 14.452.806, legajo Personal N° 22.510, legajo Contable N° 123.227, numerario de la Jefatura Departamental Islas, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 3310 MGyJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Comisario de Policía Don Carlos Alberto Rodríguez, DNI N° 20.024.899, Legajo Personal N° 20.299, solicita el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 17 y vuelta, la Sección Recursos Humanos dependiente de la División Servicios Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 23, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expide favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surge que acredita un total de servicios computables de 30 años, 4 meses, 17 días, actualizado a fecha 17 de julio de 2017; y

Que a fojas 47, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informa, que el funcionario registra en trámite Sumario Administrativo N° 26.272, el cual se encuentra pendiente de resolución definitiva; y

Que a fojas 56 la Sección Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia establece mediante Dictamen N° 230/18, que conforme a los antecedentes citados corresponde continuar con el trámite de retiro voluntario del funcionario, haciendo alusión al criterio sentado por Fiscalía de Estado de la Provincia; la cual realizando una interpretación integral del plexo normativo aplicable al presente retiro, en oportunidad de dictaminar para un caso análogo (Dictamen N° 036/15) en relación a dicha cuestión; estableció la procedencia de la continuidad del trámite; y

Que a fojas 61 y 62 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictamina que no se encuentran objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° y 297° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía Don Carlos Alberto Rodríguez, clase 1968, MI N° 20.024.899, Legajo Personal N° 20.299, Legajo Contable N° 101.346, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychu, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 3311 MGyJ

Paraná, 3 de octubre de 2018

Adscribiendo al Agente Sergio Fernando Cis, DNI N° 29.574.896, Legajo Personal N° 182.277, quien revista como personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Contaduría General de la Provincia, a partir del 16 de Agosto de 2018 y por el término de un año.-

Disponiendo que la Contaduría General de la Provincia, comunique la documental en forma mensual, al Departamento Personal dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, que acredite la efectivo prestación de servicios, inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciere uso el Agente Sergio Fernando Cis, DNI N° 29.574.896, Legajo Personal N° 182.277.-

DECRETO N° 3312 MGyJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Ayudante de Policía Don Alberto Federico Poggi, DNI N° 20.257.391, Legajo Personal N° 20.987, solicita el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 18 y vuelta, la Sección Recursos Humanos dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjunta para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 22, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expide favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surge que acredita un total de servicios computables de 28 años, 1 mes, 21 días, actualizado a fecha 12 de diciembre de 2017; y

Que a fojas 29, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informa, que mediante Resolución J.P. N° 209/17 de fecha 12 de diciembre de 2017 fue resuelto el Sumario Administrativo N° 16.122; y

Que a fojas 32 y 33, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictamina que no se encuentran objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º: Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Alberto Federico Poggi, clase 1969, MI N° 20.257.391, Legajo Personal N° 20.987, Legajo Contable N° 109.561, numerario de la Jefatura Departamental Colon, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 3313 MGyJ

DISPONRIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento de Policía Don Pedro Norberto Daniel Díaz, DNI N° 23.279.821, Legajo Personal N° 22.420, solicita el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 16 y vuelta, la Sección Recursos Humanos dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 20, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expide favorablemente a la petición de autos, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surge que acredita un total de servicios computables de 25 años, 29 días, ctualizado a fecha 11 de agosto de 2017; y

Que a fojas 28, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informa que el funcionario registra en trámite Sumarios Administrativos N° 16.532 y N° 16.964; los cuales se encuentran pendientes de resolución definitiva; y

Que a fojas 37, la Sección Asesoría Letrada dependiente de la Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia establece mediante Dictamen N° 079/18, que conforme a los antecedentes citados corresponde continuar con el trámite de retiro voluntario del funcionario, haciendo alusión al criterio sentado por Fiscalía de Estado de la Provincia; realizando una interpretación integral del plexo normativo aplicable al presente retiro en oportunidad de dictaminar para un caso análogo (Dictamen N° 0036/15) en relación a dicha cuestión, estableció la procedencia de la continuidad del trámite; y

Que a fojas 41 y 42, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictamina que no se encuentran objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253º Inciso 1), 257º y 297º de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación. vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º: Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento de Policía Don Pedro Norberto Daniel Díaz, clase 1973, MI N° 23.279.821, Legajo Personal N° 22.420, Legajo Contable N° 122.831, numerario de la Jefatura Departamental Parana, sin perjuicio de la resultancia del Sumario Administrativo en trámite, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 3314 MGyJ

DISPONRIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sargento Ayudante de Policía Don Fabio Gabriel Aumassanne; DNI N° 16.917.597, Legajo Personal N° 21.160, solicita el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a foja 34 y vuelta la Sección Recursos Humanos dependiente de la División Servicios Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 41 el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expide favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surge que acredita un total de servicios computables de 29 años, 6 meses, 28 días, actualizado a fecha 9 de Octubre de 2017; y

Que a fojas 44 la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informa que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 59 y 60 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; quien dictamina que no se encuentra objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253º Inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º: Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Fabio Gabriel Aumassanne, clase 1964, MI N° 16.917.597, Legajo Personal N° 21.160, Legajo Contable N° 112.407, numerario de la Jefatura Departamental Parana, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 3315 MGyJ

Paraná, 3 de octubre de 2018

Reconociendo tres meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la Señora Rosa Noemí Alvarez, DNI N° 23.115.132, por el fallecimiento de su cónyuge el señor funcionario policial Sargento Ayudante Ricardo Andrés Alvarez, DNI N° 23.504.420, ocurrido el día 13 de febrero de 2018 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos de acuerdo a lo expresado en el presente decreto.-

Autorizando que por Tesorería General de la Provincia, se haga efectivo el pago de la suma de \$ 89.646,00, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone a la Señora Rosa Noemí Alvarez, DNI N° 23.115.132, en calidad de cónyuge, por el concepto indicado en el presente decreto.-

DECRETO N° 3316 MGyJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por el Doctor Hugo Tomás Cuesta contra el Decreto N° 1737/18 del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1737/18 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 14 de Junio de 2018, se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el Doctor Hugo Tomás Cuesta, DNI N° 8.399.374, Legajo Personal N° 182.587, personal Categoría 2,

Profesional "C", planta permanente de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Concepción del Uruguay, contra el Decreto N° 1514 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 08 de Junio de 2.016; y

Que habiéndose procedido a notificar al agente, éste presenta un recurso de apelación jerárquica contra el Decreto N° 1737/18 MGJ, atribuyendo los vicios de abuso de autoridad, arbitrariedad e irracionalidad; y

Que interviene la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, considera que correspondería el rechazo de la presentación articulado por el Doctor Hugo Tomás Cuesta, DNI N° 8.399.374, Legajo Personal N° 182.587, considerando el agotamiento de la vía recursiva en esta sede aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Agente Hugo Tomás Cuesta, DNI N° 8.399.374, Legajo Personal N° 182.587, personal Categoría 2, Profesional "C", planta permanente de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Concepción del Uruguay, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y, oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 3317 MGyJ

MODIFICANDO DECRETO
Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 1732 MGyJ, de fecha 15 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispuso el pase a retiro voluntario, del entonces Suboficial Principal de Policía Dn. Sergio Claudio Rodríguez; clase 1962, MI N° 16.051.349, Legajo Personal N° 20.466, Legajo Contable N° 103.639, numerario de la Jefatura Departamental Federación, conforme a lo establecido en los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75, reformada por la Ley 8707; y

Que en fecha 29 de Diciembre de 2017, desde la fuerza se procedió a disponer mediante Resolución D.P. N° 2444/17 la promoción al grado inmediato superior del solicitante, por lo que se advierte que resulta a la fecha incorrecto el grado consignado en el Decreto N° 1732 MGyJ; Y

Que a fojas 33, la Sección Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia establece mediante Dictamen N° 23/18, que conforme a los antecedentes citados corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se deje sin efecto el Retiro Voluntario fijado por medio de Decreto N° 1732/17 MGyJ y disponer el mismo con la jerarquía que actualmente posee el Sr. Rodríguez; y

Que a fojas 45/46 obra, intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MGyJ; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º: Modifíquese el Decreto N° 1732/17 MGyJ, de fecha 15 de junio de 2017, solo en lo que respecta al cargo que ostenta el Funcionario "Suboficial Principal" de Policía Dn. Sergio Claudio Rodríguez; clase 1962, MI N° 16.051.349, Legajo Personal N° 20.466, Legajo Contable N° 103.639, numerario de la Jefatura Departamental Federación, correspondiéndole a partir del 1 de Enero del 2018 el cargo de "Suboficial Mayor", de conformidad a lo expresado en los considerandos de los presentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de

Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 3318 MGyJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Dn. Julio Fabián Cuesta; Legajo Personal N° 21.282, solicita el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 18, la Sección Recursos Humanos dependiente de la División Servicios Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 22, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expide favorablemente a la petición de autos, manifestando que el actor estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surge que acredita un total de servicios computables de 27 años, 4 meses, 19 días, actualizado a fecha 30 de Junio de 2017; y

Que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informa que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MGyJ; quien dictamina que no se encuentra objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º: Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Julio Fabián Cuesta, clase 1968, MI N° 20.299.592, Legajo Personal N° 21.282, Legajo Contable N° 112.528, numerario de la Jefatura Departamental Villaguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 3371 MGyJ

MODIFICANDO ARTICULO DE REGLAMENTO

Paraná, 9 de octubre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 10.016 creó el Registro Provincial de Datos Genéticos, el que depende del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos;

Que por Decreto N° 4.273/12 MGJ, se reglamentó dicha ley a los fines de una adecuada aplicación e instrumentación, el cual fue elaborado con la colaboración de la Dirección del Servicio de Genética Forense del Poder Judicial;

Que en la visita oficial que este Titular del Poder Ejecutivo realizó junto con la señora Ministra de Gobierno y Justicia al pleno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, se interesó la modificación del Art. 10 del Anexo I, del Decreto N° 4.273/12 MGJ, reglamentario de la Ley 10.016;

Que el artículo citado obliga al Tribunal interviniente a ordenar la obtención del patrón genético del condenado y su posterior inclusión en el Registro Provincial de Datos Genéticos;

Que tal obligatoriedad de la obtención del patrón genético de todo condenado, sin darle la facultad al Juez para el caso que lo considere necesario, hace que se eleven enormemente los costos de tales estudios que por su naturaleza son onerosos;

Que es el Juez de la causa quien debe estar facultado para el caso de considerarlo necesario o en razón de la naturaleza del delito, sea quien lo ordene, pues ello hace una mejor administración de la Justicia y se evita una sobrecarga de datos que a la postre resultan innecesarios;

Que es voluntad de este Poder Ejecutivo y de la señora Ministra de Gobierno y Justicia, acceder a lo solicitado por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos;

Que ello surge conforme las facultades propias y exclusivas del Poder Ejecutivo para reglamentar las leyes que sanciona la Honorable Legislatura;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el Art. 10 del Reglamento para el funcionamiento del Registro Provincial de Datos Genéticos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 4.273/12 MGJ el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 10: El Tribunal interviniente podrá, en caso de considerarlo necesario o en razón de la naturaleza del delito, ordenar la obtención del patrón genético del condenado y su posterior inclusión en el Registro de Datos Genéticos."

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 3378 MGyJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de octubre de 2018

VISTO:

La gestión interpuesta por la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER); y

CONSIDERANDO:

Que por la citada gestión se interesa la transtormación del cargo del agente Medina Ariel Fabricio al tramo Profesional c);

Que el Agente Medina revista en un cargo categoría 8 Administrativo c) Supervisión del Escalafón General en Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Que a tal efecto se ha confeccionado planilla modificatoria de personal permanente con la adecuación del cargo gestionado; y

Que la Secretaría Económico Financiera de la UADER y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado la intervención de sus respectivas competencias; y

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 10.531 del Presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Ejercicio 2018 - Ley N° 10.531, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad 202- Universidad Autónoma de Entre Ríos, Unidad Ejecutora: Rectorado, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 3339 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 732/16 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al Dr. Jorge Raúl Darchez, Legajo N° 118.336, quien revista en un cargo de Médico Interno de Guardia (e) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Hospital "San Antonio" de Gua-

leguay, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en el Artículo 46° Inciso e) de la Ley 9892 Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria;

Que se le imputa al sumariado haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo los días laborales comprendidos en el período que va desde el 14 de marzo de 2014 hasta el 22 de agosto de 2014 y a fs. 44 se agrega el expediente 1568640, connota de fecha 01/04/2014 suscripta por el Director del nosocomio elevando al Departamento Personal del Ministerio de Salud de la notificación cursada al Agente Darchez comunicándole que debía presentarse a su puesto de trabajo o bien presente certificado médico, acompañando planillas de firma de personal desde el 15/03/2014 al 03/04/2014;

Que al presar declaración testimonial el Bioquímico Mauricio Daniel Orgambide, quien se desempeñara como Director en el Hospital "San Antonio" de Gualeguay, en las fechas interesadas, manifestó que se comunicó verbalmente con el sumariado que debía reintegrarse a partir del 15/03/2014, o presentar certificado médico, lo que no hizo, por eso se procedió a cursarle notificación por escrito el día 28/03/2014, reconociendo el contenido y firma de la documental que a tal fin se le exhibió, ratificando que el encartado faltó a sus tareas en las fechas endilgadas, habiéndose reincorporado el 25/08/2014;

Que a fs. 337/338 obra declaración testimonial de la Sra. María Paola Burgo, quien se desempeña como Secretaria Técnica en el Establecimiento Asistencial, luego de reconocer el contenido y firma de la documental, expresando que le consta que el sumariado no se presentó a trabajar, y que fue intimado a reintegrarse a sus tareas, haciéndolo recién el día 25/08/2014, agregando que el sumariado sufrió un ACV en el mes de julio de 2015, por lo cual no volvió a trabajar, y se encuentra con licencia por enfermedad;

Que al prestar declaración testimonial la Sra. Natalia Elisa Luciana Pérez, quien se desempeña como Jefa de la División Personal del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, reconoce el contenido y firma de la documental, como planillas de asistencia correspondiente al sumariado, agregando que el sumariado se encuentra con licencia por enfermedad desde el mes de Julio de 2015;

Que del plexo probatorio glosado al presente procedimiento sumarial, emerge sin hesitación que el agente Jorge Raúl Darchez no cumplió con su débito laboral en las fechas endilgadas en autos, conforme el detalle supra individualizado; lo que se acredita con la documental que en copia certificada, ratificada por las testimoniales, e informes, en consecuencia, ha quedado plenamente acreditado en el presente que, el encartado ha excedido con creces el linde de diez inasistencias, que establece la reglamentación administrativa sobre la materia, Artículo 46° Inciso e) de la Ley 9892, (Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria);

Que a los fines de graduar la sanción disciplinaria que le corresponde al sumariado, es menester señalar la conducta disvaliosa que es demostrativa de un absoluto desprecio por todos los procedimientos legales y reglamentarios a fin de justificar sus inasistencias, además de destacar que durante el transcurso del sumario administrativo el encartado no ofreció prueba alguna que pudiese mínimamente justificar su accionar, ni hizo descargo alguno, desentendiéndose del trámite del presente; por lo que a mérito de la probanzas colectadas corresponde en el caso, aplicar la máxima sanción, resultando justo y equitativo, una medida disciplinaria expulsiva de los cuadros administrativos del Estado;

Que no obstante lo expuesto, surge de la declaración testimonial de la Secretaria Técnica en el Hospital "San Antonio" de Gualeguay, que el agente Darchez sufrió un ACV en el mes de julio de 2015, por lo cual no volvió a trabajar, encontrándose a la fecha de aquella declaración con licencia por enfermedad, y a su vez, en nota de fecha 30 de junio de 2016, suscripta por el mencionado manifestó haber iniciado el trámite pertinente a fin de obtener su jubilación, por tanto se declarará abstracta la presente, en virtud de haber perdido, de esa forma la administración su potestad disciplinaria; no obstante deberá dejarse constancia en el legajo personal del agente la sanción que le hubiere correspondido, como resultado de esta investigación sumarial;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto N° 732/16 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dispónese la sanción de cesantía al Dr. Jorge Raúl Darchez, Legajo N° 118.336, quien revista en un cargo de Médico Interno de Guardia (e) Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria del Hospital "San Antonio" de Gualaguay, por encontrarse su conducta incurso en el Artículo 46° Inciso e) de la Ley 9892 Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.-

Art. 3°.- Declárese abstracta la sanción impuesta en el artículo anterior en virtud de haberse extinguido la vinculación del Sr. Jorge Raúl Darchez, DNI N° 11.029.849, con el Estado Provincial y, por lo tanto, cesado la potestad disciplinaria de la Administración; no obstante ello, déjase constancia en el legajo personal del mencionado de la medida disciplinaria que le hubiere correspondido aplicar, a tenor de lo expresado en el presente decreto.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDE
Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 3340 MS

Paraná, 3 de octubre de 2018

Autorizando la prestación de acompañante terapéutico, a partir del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, por un total de 15 hs. semanales, a favor de Espinosa Dylan Leonel, DNI N° 49.860.618, Beneficiario de la UGP Incluir Salud N° 405-9205715/00, atento a lo expresado en el presente decreto.-

Aprobando la contratación directa -por- vía de excepción de la técnica Segovia Yohanna Romina Evelyn, MP N° 17769, CUIT N° 27-34299706-1, por la suma total de \$ 136.500,00, correspondiente a la prestación de acompañante terapéutico conforme lo dispuesto en el presente decreto, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018 a la técnica Segovia Yohanna Romina Evelyn, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del citado Ministerio, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional y/o cambios de valores de aquellas figuras reglamentadas por Resolución Ministerial Provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

DECRETO N° 3341 MS

Paraná, 3 de octubre de 2018

Reconociendo la prestación de servicios del agente Rubén Humberto Rueda, DNI N° 25.307.821, legajo N° 173.348, quien revista en el cargo Categoría 07 - Carrera Administrativa - Supervisión del Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" del Ministerio de Salud, en la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, por el período comprendido desde el 01/01/17 hasta el 31/12/17.-

Adscribiendo al agente Rubén Humberto Rueda, DNI N° 25.307.821, Legajo N° 173.348, a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/01/18 y por el término de 12 meses, conforme al presente texto legal.

La Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente Rubén Humberto Rueda, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.-

DECRETO N° 3358 MS

Paraná, 9 de octubre de 2018

Dando de baja los bienes detallados en el Anexo I, que agregado forma parte integrante del presente decreto, pertenecientes al Hospital Geriátrico "Dr. Domingo Cuneo" de Victoria, en virtud a lo expuesto en el presente decreto.

Donando a la Cooperadora "Dr. Pedro Radio del Hogar de Ancianos Dr. Domingo S. Cuneo" de Victoria, los bienes dados de baja en el presente decreto, cuyo producido será destinado a obras de bien público dentro de dicho nosocomio.-

ANEXO I

Rótulo – Descripción

CE 1503 – Termotanque

CE 1358 – Termotanque marca Orbis, con capacidad para 150 litros

C 52 – Licuadora de mano Electrolux

C 53 – Licuadora marca Lilliana

SM 1602 – Colchón antiescara marca Silfab

DA 300 – Bloqueador de teledecado marca Starling

DECRETO N° 3359 MS

Paraná, 9 de octubre de 2018

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, e n concepto de pago de Póliza N° 001397025 - Endoso N° 000000, Solicitud N° 001933564, Renueva Póliza N° 001356734, con vigencia desde el 30/06/18 al 31/12/18, según anexo que agregado forma parte del presente texto legal, por un monto total de \$ 638.539,45, en concepto de lo expresado en el presente decreto.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y facultar a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar el pago de la póliza antes mencionada al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, CUIT N° 30 50005550-9, por el importe total de \$ 638.539,45, en virtud de lo aprobado por el presente decreto.-

DECRETO N° 3360 MS

Paraná, 9 de octubre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, conforme a las planillas modificatorias de cargos de personal permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.-

Designando en planta permanente a partir del 01/01/18, a los agentes en los Tramos, Carreras y Categorías, teniéndose por rescindidos a partir de su incorporación los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos con cada uno de los agentes en el caso que correspondiere, cuya nómina se detalla en el Anexo I, el que agregado forma parte integrante del presente.

Disponiendo la incorporación a la estabilidad laboral a partir del 01/01/18, a los agentes cuya nomina se detalla en el Anexo II en las carreras y categorías que para cada caso se indica, el que agregado forma parte integrante del presente.-

Designando interinamente a partir del 01/01/18, teniéndose por rescindidos a partir de su incorporación los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos con cada uno de los agentes en el caso que correspondiere, a los Profesionales cuya nómina se detalla en el Anexo III, en los cargos que para cada caso se indica, el que agregado forma parte integrante del presente.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y a la Oficina Provincial de Presupuesto, a realizar en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias pertinentes, a fin de instrumentar lo dispuesto en el presente.-

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 3030 MPLyS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Reconociendo la antigüedad de la agente María Elena Rebagliati DNI N° 16.610.504, Legajo N° 205.677, en el período comprendido entre el 30 de mayo de 2014 y el 30 de junio de 2015.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectuar a la agente citada, el pago de \$ 8.016,48, con los correspondientes descuentos de ley.

DECRETO N° 3031 MPlyS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Rescindiendo, a partir del 1° de junio de 2018, el contrato de locación de obra suscripto en fecha 1° de enero de 2018 entre el Sr. Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Marcelo Richard y la Sra. Nancy Griselda Romero, DNI N° 26.802.555, aprobado por Decreto N° 624/18 MPlyS; conforme a las razones esbozadas.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO N° 3375 MP

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de octubre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Producción gestiona una modificación presupuestaria por la suma de pesos un millón ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos dos (\$ 1.174.402); y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación obedece a la necesidad de contar con el monto necesario para el pago de la deuda que mantiene la ex Procesadora Ganadera Entrerriana SAPEM, a favor de la Sociedad de Productores, Empresas y Comercios de la Región S.A. (SPEYCR); y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción han tomado intervención de competencia; y

Que la modificación presupuestaria solicitada es técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13° de la Ley N° 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - Ejercicio 2018, Ley N° 10.531, en las jurisdicciones 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Secretaría de Producción, por el importe de pesos un millón ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos dos (\$ 1.174.402), conforme planillas analíticas del gasto que agregadas forman parte integrante legal.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto N° 3593/17 GOB.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y con copia pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción, cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 3376 MP

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de octubre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción interesa la ampliación del presupuesto vigente; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos con afectación específica identificados como Fuente 13, Subfuentes 0313 - Fondo Provincial de Carnes - Ley N° 7292; 0343 - Fondo Defensa del Consumidor - Ley N° 8973; 0352 - Fondo Protección y Conservación de la Fauna y Flora - Leyes N° 4841 y 4892; 0359 - Fondo Conservación de Suelos - Ley N° 8318 y 0360 - Fondo Sanidad Vegetal - Ley N° 5596, exponen un nivel de ingreso que han excedido o que a la brevedad se estima superarán la recaudación prevista para el corriente ejercicio; y

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que corresponde efectuar una ampliación en el presupuesto general de la Administración Provincial, en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, en mérito a las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley N° 10.531; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Amplíese el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018, Ley N° 10.531 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Pro-

ducción, Secretaría de Producción Primaria, Secretaría de Comercio, Dirección General de Agricultura, Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y Dirección de Seguimiento de Precios por el importe de pesos siete millones setecientos setenta y un mil quinientos (\$ 7.771.500), conforme planillas analíticas del recurso y del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto N° 3593/17 GOB.

Art. 3°: Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 3377 MP

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de octubre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, interesa la ampliación del presupuesto general ejercicio 2018, de la Fuente de Financiamiento 12, Subfuente 0210- Puerto Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación se fundamenta en que se contará con mayores recursos, debido al aumento de recaudaciones producto de la mayor cotización del dólar, que es la moneda de cobro de la mayoría de las tarifas recaudadas por el Ente, como así también el ingreso de embarcaciones de ultramar para carga; y

Que tales recursos serán destinados al Inciso 1, Gastos de Personal e Inciso 3, Servicios no personales, para la atención de diversos gastos en ambos conceptos; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto; y

Que por lo expuesto resulta procedente disponer la ampliación del presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018, encuadrada en las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley N° 10.531 - Presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018, Ley N° 10.531 de la Jurisdicción 15 Ministerio de Producción - Unidad Ejecutora - Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, por la suma de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000), conforme las planillas analíticas del recurso y del gasto que integran el presente decreto.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto N° 3593/17 GOB.

Art. 3°: Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Schilling Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18803, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SCHILLING, MI 6.681.609, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 20/10/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.
F.C. 0001-00009407 3 v./27.2.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglianesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratula-

dos "Espindola María Cristina; Britos Roberto Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17895, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS BRITOS, MI 13.428.254, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 11 de julio de 2008 y de MARIA CRISTINA ESPINDOLA, MI 13.428.366, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 10 de abril de 2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00009408 3 v./27.2.19

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Lallana Carlos Eduardo; Espinosa Angélica Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20241, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANGELICA BEATRIZ ESPINOSA, MI N° 10.190.455, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 13/04/2018 y CARLOS EDUARDO LALLANA, MI N° 11.200.288, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 26/11/1999, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de noviembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00009409 3 v./27.2.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "SALOMON María del Luján s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16696, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DEL LUJAN SALOMON, MI 14.604.256, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21.05.2018.- Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de febrero de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00009416 3 v./27.2.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ceparo Cecilia Luisa s/ Sucesorio testamentario", Exp. N° 18732, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CECILIA LUISA CEPARO, MI 3.807.457, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 16/07/2018. Publíquese por tres días.-

Paraná, 21 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009432 3 v./28.2.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Lell Juan Fernando s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18796, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO LELL, MI 05.933.739, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 14/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009440 3 v./28.2.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Omar Clara Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18760, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLARA CRISTINA OMAR, MI 14.357.225, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Monte Caseros, Corrientes, en fecha 11/07/2018. Publíquese por tres días.-

Paraná, 19 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009441 3 v./28.2.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Retamar Juan José s/ Sucesorio testamentario", Exp. N° 17934, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RETAMAR, MI 5.889.103, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22 de enero de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00009442 3 v./28.2.19

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Silva, Ubaldo Francisco s/ Sucesorio ab intestato" (Exte. N° 6534), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. UBALDO FRANCISCO SILVA, DNI N° 5.781.515, ocurrido en Concordia el día 12-09-2018.-

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 15 de noviembre de 2018...Resuelvo:...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ubaldo Francisco Silva, DNI N° 5.781.515; vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley..." Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.-

Concordia, 29 de noviembre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00009425 3 v./27.2.19

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Spitzer, Rosa s/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 6514 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría N° 4 Dr. Alejandro Centurión, suplente, se cita y emplaza dentro del plazo de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por SPITZER, ROSA, DNI N° 3.612.709 quien había nacido en Entre Ríos el día 10 de enero de 1938, siendo hija de don Basilia Spitzer y de doña Susana Diel, la misma fallece en Concordia, el día 04 de septiembre de 2018 siendo su último domicilio el de calle Nogoyá 1134 de esta ciudad.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a José Luis Chavez, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Pedro S. De La Madrid, domicilio procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Cumplimentar lo dispuesto por el Art. 37 del CPCC, denunciar domicilio real. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rosa Spitzer, DNI N° 3.612.709, vecina que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006).- 6.- Denunciar y en su caso acreditar el estado civil de la causante. 7.- Tener por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos de la causante. 8.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 9.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) -Art. 29 del Código Fiscal. 10.- Librar oficio de estilo al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a los fines interesados a fs. 3 vta. Capítulo IV con los recaudos de ley pertinentes. 11.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Concordia, 15 de noviembre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00009434 3 v./28.2.19

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Alegre, Juana Rosalia s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 12688 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de Dr. Julio César Marcogiusseppe, Juez, Secretaría N° 1 Dr. José María Ferreyra, Secretario, se cita y emplaza por treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA ROSALIA ALEGRE, DNI N° 11.177.876, nacida el día 09 de marzo de 1954 siendo hija de David Alegre y de doña Justa Nuñez, fallece en Concordia el día 01 de Agosto de 2018 siendo su último domicilio el de calle Rivoli 989 de esta ciudad de Concordia.

Como asimismo a los Sres. José Córdoba, Griselda Córdoba, Juan Córdoba, Diego Alvarez, Estela Alvarez y María Alvarez.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de noviembre

de 2018. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: 1. Tener por presentada a Rosalía Noemí Álvarez, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro de La Madrid, domicilio constituido en calle Urdinarraín N° 13, planta alta de esta ciudad, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juana Rosalía Alegre, DNI N° 11.177.876, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Denunciar el nombre y apellido de los restantes posibles herederos, a efectos de su inclusión en los edictos a librarse. 4. Tener presente la declaración de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 5. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 6. Dar intervención al Ministerio Fiscal -Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 7. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 8. ... 9. ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez".

"Concordia, 12 de noviembre de 2018. Visto lo manifestado, Resuelvo: 1.- Disponer la apertura de una Cuenta Judicial correspondiente a estos autos. 2.- Cumplimentado y para su toma de razón, librar oficio de estilo a Sancor Seguros y a América Servicios -debiendo informarse el Número de Cuenta en los mismos- a fin de que transfieran a dicha Cuenta el importe proveniente de los seguros contratados por el causante. 3.- Librar oficio de estilo a la Municipalidad de Concordia a efectos de que proceda a remitir la documentación correspondiente al trámite por escrituración que el causante había iniciado ante dicho organismo. 4.- En los despachos se transcribirá la parte pertinente del Art. 384 del CPCC -Ley 9776-5.- Conste que el Dr. Pedro de La Madrid y/o quien él designe están facultados a: diligenciar los despachos ordenados. 6.- Disponer la inclusión en los edictos a librarse de: José Córdoba, Griselda Córdoba, Juan Córdoba, Diego Álvarez, Estela Álvarez y María Álvarez. Firmado Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 30 de noviembre de 2018 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00009436 3 v./28.2.19

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Calamita, Juan Carlos s/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 9678 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2 Dra. Ana María Noguera, secretaria, se cita y emplaza por el término de treinta días a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por CALAMITA, JUAN CARLOS, DNI N° M4.559.119, quien había nacido el día 25 de junio de 1946 en lugar sin especificar siendo hijo de Ana Calamita, quien fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 21 de marzo de 2018 siendo su último domicilio el de calle Laprida 1840 de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 09 de agosto de 2018. 1.- Tener por presentada Leticia Nell y Isabel Benítez, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Pedro Silvio de La Madrid con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2. - Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el Juicio sucesorio de Juan Carlos Calamita, DNI N° M4.559.115 fallecido en fecha 21/03/2018 vecina que fue de la ciudad de Concordia, ER. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 5. Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo- Sección

Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... 11. ... A lo demás oportunamente. Firmado Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 22 de agosto de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00009437 3 v./28.2.19

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, ha dispuesto en los autos "Barboza, Horacio Lindor y Martínez, Nancy del Carmen - Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 6828), citar el por término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora NANCY DEL CARMEN MARTINEZ, MI N° 1.479.582, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecida en fecha 22 de junio de 2012.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 06 de febrero de 2019.- ... Resuelvo: 1. Disponer la acumulación del presente sucesorio al de su esposo caratulado: "Barboza Horacio Lindor s/ Sucesorios (Civil)", Exp. N° 6828 mandando a modificar la carátula. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Nancy del Carmen Martínez, LC N° 1.479.582 fallecida en fecha 22/06/2012 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- DÉSE intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04.- Firmado: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 11 de febrero de 2019 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00009453 3 v./28.2.19

DIAMANTE

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Peñaloza Oscar Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte., N° 13.733/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don OSCAR RICARDO PEÑALOZA, DNI N° 10.264.246, fallecido en la ciudad de Diamante, E. Ríos el 30 de abril de 2010, vecino que fuera de esta ciudad de Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.-

Diamante, 15 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00009391 3 v./27.2.19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ibarra Adán s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.734/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don ADAN IBARRA, MI N° 5.897.138, fallecido en la ciudad de Diamante, E. Ríos el 22 de abril de 2015, vecino que fuera de esta ciudad de Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 15 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00009392 3 v./27.2.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Medina Medarda Irene o Medarda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.603, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña MEDARDA

IRENE MEDINA o MEDARDA MEDINA, DNI N° 5.345.011, quien fue vecina de ésta ciudad de Diamante, departamento homónimo, E. Ríos, falleciendo en la ciudad de Diamante, el día 19 de octubre de 2010, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días.

Diamante, 15 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00009421 3 v./28.2.19

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Jacobi Rubén Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13760, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don RUBEN OSCAR JACOBI, DNI N° 16.612.693, quien fue vecino de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, E. Ríos, falleciendo en la ciudad de Diamante, el día 23 de diciembre de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días.

Diamante, 18 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00009422 3 v./28.2.19

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Robol Nora Ester Sucesorio ab intestato (Hoy: Robol Nora Ester y Zambon Rubén Héctor s/ Sucesorio ab intestato)" Expte. N° 4872/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN HECTOR ZAMBON, fallecido el 17 de octubre de 2018 en Chajarí, vecino que fuera de Colonia Aylmann, Escuela Prov. N° 40, Departamento Federación (E.R.).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 23 de noviembre de 2018. Atento lo solicitado en el escrito precedente y al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada a fs. 21, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Rubén Héctor Zambon, vecino que fuera de Colonia Aylman, Escuela Prov. N° 40, Departamento Federación (E.R.).... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 18 de diciembre de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00009355 3 v./27.2.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Jutco Mabel Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13577/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MABEL GRACIELA JUTCO, DNI N° 12.258.694, fallecida el día 14 de agosto de 2018, en Chajarí (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 14 de noviembre de 2018.- Por presentados los Dres. Edgard Allan Anzil y Edgar Eudaldo Anzil, en nombre y representación de Miguel Alejandro Grünbaum y Federico Grünbaum, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte, documentación de su referencia acompañada y Libreta de Familia agregada por cuerda.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... , facultándose a los Dres. Edgar Allan Anzil y/o Edgar Eudaldo Anzil y/o quien ellos mismos designen para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 7 de diciembre de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 0001-00009427 3 v./28.2.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, Secretario subrogante, en los autos "Zubieta Julio Cesar - Sucesorio ab intestato", N° 4960/18, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se

consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO CESAR ZUBIETA, DNI 8593960, fallecido el día 19 de septiembre de 2018, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de febrero de 2019 ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 14 de febrero de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario subgte.

F.C. 0001-00009428 3 v./28.2.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Perini Armando Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13648/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ARMANDO PEDRO PERINI, DNI N° 5.804.504, fallecido el día 20/03/2007, en Chajarí, vecino que fuera de de Villa del Rosario, Dpto. Federación, (ER).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 5 de febrero de 2019.- Por presentadas Viviana María del Rosario Perini y Regina Dorise Chervo, con patrocinio letrado del Dr. Juan Fernando Surt, con domicilio procesal constituido y real denunciados, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Armando Pedro Perini, vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario "El Sol", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 5 de febrero de 2019 – **Susana Ester Pertus**, secretaria subgte.

F.C. 0001-00009430 3 v./28.2.19

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Marmol, con sede en calle San Martín los de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Leites, Romualdo Antonio s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 1781, cita y emplaza por tres veces y en el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: LEITES, ROMUALDO ANTONIO, DNI N° 10.743.832, fallecido el 26/10/2014, en la localidad de Feliciano, Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (ER), para que lo acrediten dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 7 de marzo de 2016.- Téngase por presentada a la Dra. Natalia Furlong en nombre y representación de la Sra. María Amelia Leites, por constituido domicilio procesal, por acreditada la personería invocada, en mérito a la Carta Podé acompañada y agregada, désele en autos la intervención legal correspondiente, por parte...declárase abierto el juicio sucesorio de Romualdo Antonio Leites, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Romualdo Antonio Leites, DNI N° 10.743.832, fallecido en fecha 26-10-2014, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- Notifíquese.- Dra. Betiana Gisela Céparo, Juez subrogante.-".

San José de Feliciano, 02 de diciembre de 2016 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C. 0001-00009405 3 v./27.2.19

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y N° 3 de la ciudad de Gualaguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Roa Adolfo José

s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7369, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ADOLFO JOSE ROA, Documento Nacional Identidad N° 17.876.370, fallecido el día 21 de noviembre de 2018, en Gualaguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualaguaychú, 12 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00009398 3 v./27.2.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualaguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Praderio Dora Virginia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7257, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamado: DORA VIRGINIA PRADERIO, MI N° 4.451.842, fallecida el día 17 de septiembre de 2015, en Urdinarain, Dpto. Gualaguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualaguaychú, 13 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00009399 3 v./27.2.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualaguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Montiel Elba Edelmira y Garrigue Oscar Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7043, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ELBA EDELMIRA MONTIEL, Documento Nacional Identidad N° 5.493.722, fallecida el día 22 de diciembre de 2016, y OSCAR ALFREDO GARRIGUE, Documento Nacional Identidad N° 8.580.058, fallecido el día 14 de agosto de 2017, ambos en Gualaguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualaguaychú, 16 de mayo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00009400 3 v./27.2.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualaguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Garrigue Rosa Ana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11684, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ROSA ANA GARRIGUE, DNI N° F.1.934.123, nacida en Gualaguaychú, el 5 de mayo de 1927, hija de Felipe Garrigue y Paulina Delcausse, vecina de esta ciudad, con último domicilio en calle Corrientes N° 162, fallecida en Gualaguaychú, el 7 de julio de 2017, a la edad de 90 años. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 6 de noviembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00009402 3 v./27.2.19

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría única del autorizante, en autos caratulados "González, Vicente Gregorio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3561) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don VICENTE GREGORIO GONZALEZ, MI N° 8.398.290, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Dpto. San Salvador y que falleciera en San Salvador, ER, el 09 de julio de 2013 para que lo acrediten dentro del término de treinta días.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 27 de septiembre de 2018. Visto:...Resuelvo:...Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil y Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 09 de octubre de 2018 – **María D. Moulins**, secretaria subrog.

F.C. 0001-00009419 3 v./27.2.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionese a cargo del Juzgado de Prime-

ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Santiago Laila s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17996, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAILA SANTIAGO, MI 3.224.174, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20 de enero de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de noviembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00009466 3 v./1.3.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Crispulo, Alicia Inés y Aubert Rafael Eduardo s/ Sucesorios (Civil)", N° 16168, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAFAEL EDUARDO AUBERT, MI N° 5.406.403, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/04/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de febrero de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C. 0001-00009470 1 v./27.2.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Maciel María Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18804, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MACIEL, MI 11.695.493, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03/04/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009471 3 v./1.3.19

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Rodríguez Vicente Ericilio - Paez Gregoria Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20234, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GREGORIA JORGELINA PAEZ, MI N° 3.004.760, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 02/07/2018 y VICENTE ERICILIO RODRIGUEZ, MI N° 5.931.889, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 31/05/2007, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00009473 3 v./1.3.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sosa María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16471, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES SOSA, MI 1.218.747, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25.07.2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de febrero de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00009493 3 v./1.3.19

COLON

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bravo, Cledia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14389-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, la Sra. CLEDIA BEATRIZ BRAVO, DNI N° 3.940.087, fallecida San José, Dpto. Colón, Pcia. de E. Ríos, el 22 de septiembre de 2018.-

La resolución que lo ordena, se transcribe a continuación: "Colón, 03 de diciembre de 2018.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- (...) Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 13 de diciembre de 2018 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00009463 3 v./1.3.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre

Ríos, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Correa Eusebio - Domínguez Gabriela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14388-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Sr. EUSEBIO CORREA, CI N° 10223, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en Colón, E. Ríos, en fecha 03 de septiembre de 1996 y la Sra. GABRIELA DOMINGUEZ, DNI N° 93.645.886, fallecida en B° El Brillante, San José, E. Ríos, el 19 de junio de 2009.-

La resolución que lo ordena, se transcribe a continuación: "Colón, 29 de noviembre de 2018.- (...) Publiquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 13 de diciembre de 2018 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00009464 3 v./1.3.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos "Oteiza Gustavo Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13838, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de OTEIZA GUSTAVO DANIEL, DNI N° 20.681.596, vecino que fue de Villa Elisa.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 27 de noviembre de 2018. Visto: Lo peticionado, ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gustavo Daniel Oteiza, DNI N° 20.681.596, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4. Librar oficio a ... 5.- Manifestar 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7. Comunicar 8.- Acreditar ... A lo demás, oportunamente. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 14 de diciembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00009484 3 v./1.3.19

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Surt, Angela María s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13629/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELA MARÍA SURT, DNI N° 2.347.127, fallecida el día 23 de marzo de 2018, en Chajarí (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 4 de febrero de 2019.- Por presentados Adolfo Oscar Confalonieri y Gustavo Esteban Confalonieri, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado del Dr. Fabio Germán Confalonieri, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Facultándose al Dr. Fabio Germán Confalonieri y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 4 de febrero de 2019 – **Susana Ester Pertus**, secretaria subgte.

F.C. 0001-00009479 3 v./1.3.19

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Lab. N° 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única cargo de la Dra. María Virginia Latini, ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados "Cinquini Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 5416, Año 2018, para citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA CINQUINI, DNI N° 7.705.603, fallecida el 07 de enero de 2017, en Santa Elena, vecinos que fueron del Dpto. La Paz, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 5 de diciembre de 2018 – **María Virginia Latini**, secretaria.

F.C. 0001-00009461 1 v./27.2.19

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Pcia. de Entre Ríos, Dra. Vega Silvia A., Secretaría única a cargo de la Dra. Sotelo Rosana María, secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación del presente, que lo será por una vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD, DNI N° 21.647.238, estado civil casada, cuyo último domicilio fue en calle Belgrano N° 300, de la localidad de Santa Elena, Entre Ríos, fallecida en Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, el día 10 de junio de 2018 a las 04:00 hs., vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos conforme ha sido ordenado en los autos caratulados: "Rodríguez María Soledad s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 6082, año 2018.

La Paz, 19 de febrero de 2019 – **Rosana María Sotelo**, secretaria.

F.C. 0001-00009462 1 v./27.2.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría suscribe, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Zárate Josefa Norma s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent: 5434, Año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA NORMA ZARATE, DNI N° 5.657.693, vecina que fuera de la localidad de La Paz, Departamento de La Paz, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de La Paz, E.R., el día 28 de julio de 2018.- Publíquese por un día.

La Paz, 15 de febrero de 2019 – **María Virginia Latini**, secretaria.

F.C. 0001-00009468 1 v./27.2.19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvia A. Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lamboglia Nélide Leonor s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent: 5938, Año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NÉLIDA LEONOR LAMBOGLIA, DNI N° 6.501.193, vecina que fuera de la localidad de La Paz, Departamento de La Paz, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de La Paz, E.R., el día 28 de enero de 2018.- Publíquese por un día.

La Paz, 15 de febrero de 2019 – **Rosana María Sotelo**, secretaria.

F.C. 0001-00009469 1 v./27.2.19

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Weinzettel Aurelio Oscar s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent. 5410, Año 2018, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AURELIO OSCAR WEINZETTEL, MI N° 5.936.601, vecino que fuera de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, hijo de Adan Weinzettel y de María Barbie, nacido el 14 de junio de 1940 y fallecido el 23 de agosto de 2018, ambas en la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 5 de febrero de 2019 – **María Virginia Latini**, secretaria.

F.C. 0001-00009480 1 v./27.2.19

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Dietz Ángela Bárbara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6048, Año 2018, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ÁNGELA BÁRBARA DIETZ, MI N° 5.343.141, vecina que fuera del Departamento La Paz, hija de Jorge Dietz y de Catalina Everlé, nacida en la Provincia de Entre Ríos, en fecha 7 de mayo de 1919 y fallecida en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 2 de enero de 1998, para que lo acrediten en el término de treinta días.- Publíquese por un día.

La Paz, 1 de febrero de 2019 – **Rosana María Sotelo**, secretaria.

F.C. 0001-00009481 1 v./27.2.19

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario, en los autos caratulados "Saracha Adelina Andrea s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9094, Folio 255, L° VII, Año: 2018, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: SARACHA ADELINA ANDREA, Documento Nacional de Identidad N° 4.959.921, con

ultimo domicilio en Podesta 160, Basavilbaso, Dpto. Uruguay, hija de Juan Saracha y Ramona Leonida Osore, fallecida en fecha 27/12/2010 en Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.-

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 7 de diciembre de 2018.- ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez a/c despacho".

C. del Uruguay, 1 de febrero de 2019 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00009459 1 v./27.2.19

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de ciudad, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría única autorizante, en los autos: "Brondino Juan Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8302, Año 2018, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don BRONDINO JUAN ENRIQUE, DNI N° 08.869.925, nacido el 11 de abril de 1940, con último domicilio en calle Pedro Cazzulino N° 262 de la ciudad de Concepción del Uruguay, quien falleciera el 12 de diciembre de 2017, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la misma, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 19 de diciembre de 2018 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- ... Firma: Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 5 de febrero de 2019 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C. 0001-00009485 1 v./27.2.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de C. del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Silva Mario Saturnino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8213, F° 80, año 2018, que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don MARIO SATURNINO SILVA, DNI N° 10.685.617, nacido el día 18 de diciembre de 1952, hijo de José Alberto Silva y de Dora del Tránsito Villar, argentino, mayor de edad, soltero, vecino que fuera esta ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos, y que falleciera en la misma, el día 2 de enero de 2018, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 19 de septiembre de 2018 Decretase la apertura del proceso sucesorio de Mario Saturnino Silva, vecino que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994) ... Fdo. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 3 de octubre de 2018 – **Carolina Rosa Vitor**, secretaria.

F.C. 0001-00009486 1 v./27.2.19

El Dr. Mariano Morahan a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados: "Rastelli Juan Esteban y Maxit Cándida Felicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8216, F° 81, Año 2018, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, JUAN ESTEBAN RASTELLI, DNI N° 05.785.956, fallecido el día 25 de marzo de 2012, y CANDIDA FELICIA MAXIT, DNI N° 05.059.469, fallecida el día 10 de abril de 2018, ambos con domicilio real en ésta Ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 21 de septiembre de 2018.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causan-

tes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- ... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 3 de octubre de 2018 – **Carolina Rosa Vitor**, secretaria subgte.

F.C. 0001-00009488 1 v./27.2.19

El Dr. Gastón Agotegaray a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única a cargo de la Dra. Patricia Sanabria, secretaria subrogante, en los autos caratulados "Delaloye Hugo Hernán s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8183, F° 78, Año 2018, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HUGO HERNAN DELALOYE, DNI 24.527.095, fallecido el día 11 de agosto de 2018, y con domicilio real en ésta ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 27 de agosto de 2018. ... Publíquense edictos por una vez, en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- ... Fdo. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 10 de setiembre de 2018 – **Patricia G. Sanabria**, secretaria supl. subgte.

F.C. 0001-00009490 1 v./27.2.19

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a FLORINDA CARMARAN

En virtud de resolución judicial, recaída en autos caratulados "Ocampo Antonio Daniel c/ Carmaran Florinda s/ Divorcio", Expediente N° 18708, que tramitan por ante N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli N° 1, del Dr. S. David Brodsky, cita y emplaza por el término de quince días (15) a contar desde la última publicación del presente a FLO-RINDA CARMARAN, DNI 4.584.913, para que comparezca a estar a derecho tomando la debida intervención judicial.

Para mejor proveer se transcribe la siguiente resolución judicial que así lo determina, en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de agosto de 2018... Resuelvo: I. Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia -atento último domicilio denunciado en autos-, citando y emplazando a Florinda Carmaran, DNI 4.584.913, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley-Art. 329, 142, 143, y conc. del CPCC. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1".

Concordia, 3 de setiembre de 2018 – **S. David Brodsky**, secretario.

14302 2 v./27.2.19

R. DEL TALA

a CELIA EDIS ORTIZ

El Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Paulo Humberto Tamaño, Secretaría de la Dra. María Florencia Navarro, secretaria, en los autos caratulados "Rodríguez Juan Domingo c/ Ortiz Celia Edis" Expte. N° 2729, cita y emplaza a la Sra. CELIA EDIS ORTIZ, DNI N° 11.106.926 citándola y emplazándola para que comparezca a estar a derecho por un plazo de quince días bajo apercibimientos de ley - Art. 325, 326, 342 y 56 del CPCCER, con último domicilio conocido en calle 12 de Octubre y Jujuy de la ciudad de Rosario del Tala.

Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo dispone: "Rosario del Tala, 27 de noviembre de 2.018. Por presentados el Sr. Juan Domingo Rodríguez, con patrocinio letrado del Dr. Lucio Salisky, domicilio constituido, documentación acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la debida intervención.- Téngase por presentada la petición de divorcio en virtud de lo establecido por el Art. 437 del Código Civil y Comercial, Ley N° 26.994.- Notifíquese al Ministerio Público Fiscal

del inicio de la presente acción.- De la propuesta formulada sobre los efectos del divorcio, córrase traslado a Celia Edis Ortiz, citándola y emplazándola para que comparezca a estar a derecho mediante edictos, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino de la ciudad de ésta ciudad, en la forma prevista en el Arts. 142 y 143 del CPCC, a fin de poder dar cumplimiento a los establecido en el Art. 438 del Nuevo Código Civil y Comercial, por un plazo de quince días bajo apercibimientos de ley - Art. 325, 326, 342 y 56 del CPCCER.- Atento el estado de autos, y lo dispuesto por el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994 proceder a fijar la audiencia prevista en dicha normativa para el día 06 del mes de marzo del año 2019 a las 10.00 horas a la que deberán comparecer las partes personalmente con asistencia letrada, bajo apercibimientos de ley.- Procedase a generar la tasa de justicia correspondiente y a abonarla previo pasen las presentes actuaciones a dictar sentencia.- Notifíquese. Fdo. Dr. Paulo H. Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes".

R. del Tala, 12 de diciembre de 2018 – **María Florencia Navarro**, secretaria.

F.C. 0001-00009426 2 v./27.2.19

CITACION

NUEVA

CONCORDIA

a ISABEL HILDEGART CANDIORI y otro

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (ER) a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, Concordia (ER), en los autos "Candidori Romeo; Perilli Rosa Matilde y Candidori María Mirta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5902, cita por tres días a ISABEL HILDEGART CANDIORI y a ROMEO JOSÉ CANDIORI, para que dentro del plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 16 de octubre de 2018 ... Resuelvo: ... 2.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a Isabel Hildegart Candiori y a Romeo José Candiori, para que dentro del plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 24 de octubre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00009489 3 v./1.3.19

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por José Luis Jure
Matr. 837

La Sra. Juez del Trabajo N° 2, Dra. Nanci A. Bautista, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Coceres Ismael Andrés, Herrera Julio Martín y Brunner Agustín Enrique c/ Aguilar Pedro Silvestre s/ Ejecución de sentencia (y honorarios)" 15798, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el 15 del mes marzo de 2019, a las 10:30 horas, en la galería del Juzgado calle Santa Fe N° 326 y ante la acturia, un automotor dominio LYQ 651, marca Peugeot, modelo 207, compás active 1.4, año 2012, en el estado en que se encuentran sin base al contado y al mejor postor abonando en el acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% en concepto de comisión del martillero, además se deberá abonar el sellado previsto en el Art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva N° 9622.-

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El automotor podrá ser revisado los días 13 y 14 de marzo de 16,30 a 17,30 horas en calle Almafuerte N° 4300, local Paranacam. Informes al martillero - Tel.: 4222474 y 154060657.

Secretaría, 15 de febrero de 2019 - **Mónica Patricia Camejo**, secretaria.-

F. 0002-00000639 2 v./27.2.19

FEDERACION

Por José Luis Toller
Matr. 959

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, a cargo del Dr. Juan Angel Forneron, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Andres Bertozzi Secretario interino, en autos caratulados "Wallingre Amílcar Rubén - Concurso preventivo- Hoy s/ Quiebra" Expte N° 15108, comunica por cinco veces que el martillero José Luis Toller Matricula N° 959 COMPER, rematará el día 15 de Marzo de 2019, a las 9.30 horas.

El acto tendrá lugar en el hall de acceso de este juzgado, al contado y al mejor postor, en forma singular y progresiva del porcentaje de dominio de titularidad del fallido, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

Matricula N° 101.678 F.U. con la base de \$ 2.550.000,00 – avalúos fiscal de \$ 350.937,05 el 1/3 del inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de Chajarí, identificado como lote N° 17 de la Manzana G- Ex Chacra 373, Plano N° 22.613, Partida ATER N° 04-117618/2, calle Rivadavia entre San Antonio y Gregoria Pérez - Sup. 1.320 mc - Sup. cubierta 811 m2; Gravámenes y registraciones dominiales;

Embargo: autos "Zambon José Luis c/ Wallingre Amílcar Rubén s/ Monitorio ejecutivo", Juz. de 1° Inst. Civ. Com. N° 2 Secr. Flores por \$ 240.000,00 de fecha 17/12/2015;

Embargo Autos "Toniolo, Javier Gustavo c/ Wallingre, Amílcar Ruben s/ Monitorio ejecutivo", Juz Civ. y Com. Federación Sec. Morahan por \$ 230.500,00 30/05/2016 se toma razon sobre 1/3 de Wallingre Rubén Amílcar.

Matricula N° 102.947 F.U.: con la base de \$ 900.000,00 – avalúos fiscal de \$ 2.747,26- el 100% del dominio del inmueble, Plano N° 25.150 -Partida ATER N° 04-121840/0-Ejido Chajarí - Col. Villa Libertad- Lote 6B manzana 5- lote 3- Sup. Terreno de 3.825 m2, sin mejoras. Gravámenes y registraciones dominiales:

Hipoteca a favor del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Por \$ 250.000,00 - Reg. Not. N° 16 de fecha 15/12/10;

Hipoteca en segundo grado a favor de Sergio Alberto Silvestri por \$ 484.000,00 - Reg. Not. N° 16 de fecha 21/09/15;

Embargo preventivo autos "Mase Andrés Javier c/ Wallingre Amílcar Rubén s/ Ejecutivo" Expte. 12921 Juzg. Civil y Comercial Chajarí- Sec. Dr. Munggi- por \$ 44.268,65 de fecha 31/03/17;

Embargo autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. C/ Wallingre Amílcar Rubén s/ Ej. hipoteca" Expte. 15.429- Juzg. Civ. y Com. Federación - Sec. Mc Loughlin por \$ 23.785,71 de fecha 13/11/2017.-

Matricula N° 101.987 F.U.: con la base de \$ 900.000,00- avalúos Fiscal de \$ 50.291,95- el 33,33% de dominio del inmueble ubicado en planta urbana de Chajarí identificado como Lote N° 19 de la Manzana G- ex chacra 373, Plano N° 23.212, Partida ATER N° 04-118050/1, Sup. Terreno 923.30 m2, Sup. Cubierta 123.40 m2, sito en calle Gregoria Perez entre Rivadavia y Pablo Stampa; Gravámenes y registraciones dominiales:

Embargo ejecutivo: Autos "Cocco, Carlos Eduardo c/ Wallingre Amílcar Rubén s/ Ejecutivo" Juz. Civ. Y Com. N° 1 Chajarí Secretaria Munggi por \$ 52.000,00 - 11/08/16 sobre la parte indivisa de Wallingre Amílcar Rubén;

Embargo: Autos "Abalo Leonardo Efrain c/ Wallingre Amílcar Rubén y otra s/ Ejecutivo Juz. de 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 1 Secre Facundo Munggi por \$ 347.929,00;

Matricula N° 7291 F.U.: con la base de \$ 525.000,00- Avalúo Fiscal de \$ 70.862,77- el 1/3 de dominio del inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de Chajarí identificado como Lote N° 16 de la Manzana G- Ex chacra 373-, Plano N° 17.197, Partida Ater N° 04-112588/3, Sup. Terreno 315 m2, Sup. Mejoras 134.15 m2, sito en calle Rivadavia entre San Antonio y Gregoria Pérez. Anexada a otra de mayor superficie;

Matricula N° 4223 F.U.: con la base de \$ 450.000,00- Avalúos Fiscal de \$ 21.943,25- el 1/3 de dominio del inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de Chajarí identificado como lotes 14 y 15 unificados de la manzana G, ex chacra 373- calle Rivadavia entre Gregoria Perez y San Antonio-, Plano N° 12.746, Partida ATER N° 04-106444/1, Sup. Terreno 631.50 m2 sin mejoras;

Matricula N° 106.976 F.U.: con la base de \$ 112.500,00- Avalúos Fiscal de \$ 8.497,89- el 1/3 de dominio del inmueble ubicado en planta urbana de Chajarí identificado como lote N° 3 de la manzana 1- ex chacra 373- Calle Pablo Stampa entre Santiago Artigas y Bartolome Zapata, Plano N° 31.843, Partida ATER N° 04-131764/5, Sup. Terreno 217m2 sin mejoras.

Gravámenes y Registraciones dominiales: embargo Autos "Silva Walter Carlos c/ Wallingre Rubén Amílcar" s/ Monitorio ejecutivo" Juz. Civ. y Com. N° 1 Chajarí -Sec. Munggi por \$ 37.211,13 de fecha

11/04/2016 se toma razón sobre 1/3 indiviso de Wallingre Ruben Amilcar.

Todos ellos del Registro de la Propiedad Inmueble del Dpto. Federación, Pcia. de Entre Ríos. Bienes muebles que integran el activo de esta quiebra, en el estado en que se encuentran.

Lote Nº 01: Sin Base- el 33.33% de: 4 (cuatro) equipos de iluminación marca Martinz c/ consola; 4 (cuatro) scanner de iluminación PLS sujeto a una estructura de caño; 6 (seis) equipamiento de iluminación; 1 (una) Luz Central Apolo 12 con lámpara de descarga; 2 (dos) Lazer Firefly x Bohomer; 4 (cuatro) equipos de luces Marca Elektra; 3 (tres) equipos de iluminación; Varias luces decoración exterior; 4 (cuatro) bolas de espejo c/motor; 1 (un) Crossobe JBL.

Lote Nº 02: Sin Base- el 33.33% de: 8 (ocho) parlantes de 15 X 600 Marca JBL de 600 watts c/bocina y driver; 2 (dos) consolas Neu Marc; 2 (dos) equipos de audio JBL; 2 (dos) potencia QSC de 400 watts; 1 (una) consola mixe de cuatro canales marca Peavey; 2 (dos) equipos de audio marca Fonum; 1 (una) consola Numark; 1 (una) consola American PRO; 1 (una) consola Elektra; 1 (una) potencia QSC de 200 watts; 1 (una) potencia QSC de 1300 watts;

Lote Nº 03: Sin Base- el 33.33% de: 2 (dos) Heladeras; exhibidoras, una doble puerta y otra de puerta simple; 8 (ocho) freezer – regular estado de conservación; 1 (una) heladera de hielo – regular estado de conservación; 1 (un) freezer pequeño marca Gafo.

Lote Nº 04: Sin Base- el 33.33% de: 1 (un) aire acondicionado de 21 frigorías; 2 (dos) aire acondicionado de 17 frigorías; 3 (tres) aire acondicionado de 30 frigorías; 1 (un) aire acondicionado Split sin unidad exterior; 6 (seis) extractores; 1 (una) aspiradora industrial;

Lote Nº 05: Sin Base- el 33.33% de: 1 (un) grupo electrógeno Stemac con motor MWM 6 cilindros.

Lote Nº 06: Sin Base-: 1 (una) bola de espejo sin motor; 1 (una) bola de espejo; 1 (un) ecualizador Rane; 4 (cuatro) equipos de Radio manos libre Marca Baofeng; 1 (una) pantalla de proyección sin proyector; 1 (un) moden marca Arris; 1 (una) licuadora Philips; 1 (una) heladera Whirlpool; 6 (seis) matafuegos; 1 (un) matafuego; 8 (ocho) retículas de aluminio de 3 metros.

Lote Nº 07: Sin Base: 2 (dos) maquinas registradoras NCR 2028; 2 (dos) tableros con llaves de iluminación y ventilación.

Lote Nº 08: Sin Base: 40 (cuarenta) sillones de goma espuma tapizados / aproximado; 40 (cuarenta) butacas de caño – aproximadamente.

Lote Nº 09: Sin Base: 63 (sesenta y tres) cajones envases de Coca Cola; 13 (trece) botellas Licor Boss & Pubs; 14 (catorce) botellas Vermut "Punt Emes"; 4 (cuatro) botellas Carpano Rosso; 10 (diez) botellas de aperitivo Manun; 13 (trece) latas de pulpa de durazno; 1 (una) Hesperidina; 6 (seis) botellas Licor Bols; 15 (quince) latas de cerveza; 37 (treinta y siete) botellas agua X 600 ml; 2 (dos) vinos rosado Mascotino.

Lote Nº 10 Sin Base: 1 (uno) heladera carnicera de acero inoxidable de 3 puertas; 1 (uno) heladera exhibidora de fiambres y pastas 4 puertas; 4 (cuatro) freezer de 360,400 y 460 lts.; 1 (uno) heladera exhibidora láctea c/cortina cinta de plástico; 1 (uno) heladera exhibidora marca Inilcro vertical de una puerta; 1 (uno) heladera exhibidora marca Inelcro 2 puertas; heladeras o enfriadores de distintas marcas.

Lote Nº 11 Sin Base: 3 (tres) balanzas eléctricas de 30 kg., 1 (un) horno rotizador, 1 (un) extractor de chapa, 1 (una) máquina de cortar fiambre, 1 (una) embutidora de chorizo de 15 kg., 1 (un) horno pizzer, 1 (una) batea de acero inoxidable, 10 (diez) ganchos carniceros con roldanas.

Lote Nº 12 Sin Base: 2 (dos) aires acondicionados de 18.000 frigorías (instalados), 2 (dos) ventiladores industriales de pared (instalados).

Lote Nº 13 Sin Base: 2 (dos) gavetas para dinero, 2 (dos) scanners, 2 (dos) scanners de pie laser, 1 (un) monitor LCD, 2 (dos) controladores fiscales PEL 1003028 y PEL 10030337, artefactos de iluminación varios (instalados en local).

Lote Nº 14 Sin Base: 108 (ciento ocho) esqueletos de cajones de cerveza, 75 (setenta y cinco) cajones esqueletos de gaseosas.

Los inmuebles se encuentran desocupados de personas, según Mandamiento Nº 111 y constatación obrante de fecha 18/02/2019 agregada en autos y con todo lo clavado y plantado al suelo. Los interesados podrán ver, visitar y revisar los inmuebles y bienes muebles los días 12 de Marzo/2019 en el horario de 15 hs a 18 hs. en el domicilio de los inmuebles del fallido sito en calle Rivadavia Nº 4140 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos para los lotes 1 al 9 incluidos y el día 13 de Marzo/2019 de 15hs. a 18 hs. los bienes muebles en Av. Entre Ríos Nº 421 de la ciudad de Federación, Entre Ríos para los lotes 10 al 14 incluidos, previa consulta con el martillero en el domicilio de Av. Entre Ríos nº 175 Federación (E.R.) o al TE: 03456-481955 de 8 hs. A 12 hs. y de 16 hs. a 20 hs.

En el acto de subasta el comprador deberá abonar: a) el diez por ciento (10%) del valor de compra en concepto de seña, mas honora-

rios del martillero del 4% respecto de los bienes inmuebles, e integrar el saldo de precio inmediatamente de aprobada la subasta bajo apercibimiento de perder la seña y abonar el sellado correspondiente; b) la totalidad del valor de compra más honorarios del martillero del 10% del precio respecto de los bienes muebles.

Asimismo deberán los adquirentes abonar el sellado correspondiente a la operación de venta y los impuestos a partir de la fecha en que se disponga la toma de posesión.

Las resoluciones que ordenan el presente, en sus partes pertinentes, dice: "Federación, a los 07 días de diciembre de 2018.-. Visto:.... Que la base de subasta de los bienes inmuebles se fijara en un setenta y cinco por ciento (75%) del importe que surja de la tasación, conforme lo considerado supra, siempre que la misma resulte superior al avalúo fiscal, en caso contrario deberá tomarse este último como base de subasta.

Asimismo corresponde disponer que para el caso de no existir postores por el precio base, se continuara a la media hora con base en el avalúo fiscal y si fracasara esta nuevamente los lotes saldrán a la venta sin base, en idéntico plazo....Que atento a que el activo falencial a subastar se encuentra compuesto por bienes inmuebles y muebles, el proceso de subasta se llevara adelante de forma singular y progresiva, procediéndose a subastar en primer lugar el inmueble que arroje mayor valor de tasación y así sucesivamente en orden decreciente, procediéndose en último lugar a subastar los bienes muebles.... Que en atención a lo considerado precedentemente corresponde se practiquen las diligencias dispuestas por el Art. 208 LCQ y 562 cc y s.s. de nuestro CPCyC....

Resuelvo... 5) Decretar la venta en publica subasta, al contado y al mejor postor, en forma singular y progresiva, del porcentaje de dominio de titularidad del fallido Wallingre, Amilcar Rubén respecto de los siguientes bienes inmuebles..... 6) Fijar como fecha de subasta el día 28 de Febrero de 2019 a las 9.30 horas. El acto tendrá lugar en el hall de acceso a las puertas de este Juzgado. Respecto de los bienes inmuebles, fracasada la venta en el orden y con la base establecida, conforme modalidad dispuesta precedentemente, y transcurrida media hora se procederá a una nueva subasta con base de valuación fiscal de cada inmueble, y fracasada esta se procederá a subastar sin base.....

7) Publicar edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario que elija el martillero con circulación local o regional, anunciando la subasta que deberá hacerse con seis días de antelación. 9) Todos los Trámites registrales para perfeccionamiento de la inscripción de los inmuebles subastados, y los gastos que los mismos irroguen, correrán por cuenta de los adquirentes..... 14) Previo al inicio de la subasta se procederá a la identificación de las personas que concurran a este acto.... "Dr. Juan Angel Forneron - Juez Civil y Comercial"

"Federación, a los 12 días del mes de febrero de 2019. Resuelvo ... x) Prorrogar la fecha de subasta antes dispuesta en autos a fs. 528/531, la que entonces se fija ahora para el día 15 del mes de marzo del cte. año, a las 9,30 horas. Dr. Juan Angel Forneron, Juez Civil y Comercial".-

Federación, 20 de febrero de 2019 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario int.

F. 0002-00000643 5 v./1.3.19

USUCAPION

ANTERIORES

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro en los autos caratulados "Zamora Sandra c/ Minaglia Teresa y/o herederos y/o sucesores s/ Usucapion" (Expte. N° 8926) cita y emplaza por quince días a la Sra. Minaglia Teresa y/o a quien se considere con derechos respecto del inmueble que se describe conforme al plano N° 24936 ubicado en el Departamento Tala, Municipio de Rosario del Tala, en la Manzana N° 208 en calle Cepeda s/n dista a 48,45 m de calle General Urquiza y a 55,80 m de calle 25 de Mayo, con una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados (225,50 m2), entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 84° 19' E de 23,69 m lindando con Estela Teresa Robirosa (poseedora);

ESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 7° 35' 0 de 8,80 m lindando con calle Cepeda;

SUR: Recta (3-4) alambrada al rumbo N 86° 34' O de 25,00 m lindando con Teresa Minaglia;

OESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 14° 51' E de 9,90 m lindando con Estela Teresa Robirosa (poseedora).

El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Rosario del Tala bajo el T° 13 N° 444 del 27/11/1947.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 30 de Noviembre de 2018.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Lucio Hernán Salisky, en nombre y representación de Sandra Gabriela Zamora, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Tener por promovido el presente juicio de prescripción adquisitiva del dominio de parte de Sandra Gabriela Zamora contra Teresa Minaglia y/o sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho.- ... 4. Tener por cumplimentado Art. 142 CPCC.- 5.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. 6.- Dar intervención por el plazo de quince (15) días a la Municipalidad de Rosario del Tala, a quien se notificará mediante cédula y con entrega de copia del promocional, ficha para transferencia y plano de mensura; haciéndole saber que de existir interés fiscal comprometido deberá manifestarlo en autos dentro de dicho plazo a fin de conferirle, en tal caso, traslado de la demanda ... Fdo. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 17 de diciembre de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00009424 2 v./27.2.19

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría única, en los autos caratulados "Barraza Ricardo Gabriel s/ Usucapión", Expte. N° 8261, año 2018 cita y emplaza a Roberto Mendieta, Emma Felicia Sierro, Miguel Angel Mendieta, Beatriz Mendieta, Ana María Mendieta, Emma Leonor Mendieta, María Amalia Mendieta, Juana Ignacia Mendieta, Raúl Eduardo Mendieta, Dina Ramona Ortiz, Alberto Mendieta, María Delfina Mendieta, Jorge Mario Mendieta, María Cristina Mendieta, Máximo González, Amelia Guiomar González, Lidia Esther González y Casilda Magdalena Frías y/o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble: Plano mensura N° 59709; Partida Provincial 121.816; localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Cuartel 2°, Manzana N° 1357, lote 22, domicilio parcelario: calle Dra. Ratto s/n, 10 m. al Este de calle Ing. Diez Figueras; superficie: 300,00 m2 (trescientos metros cuadrados), para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes -Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal-.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 20 de noviembre de 2018. Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a Roberto Mendieta, Emma Felicia Sierro, Miguel Angel Mendieta, Beatriz Mendieta, Ana María Mendieta, Emma Leonor Mendieta, María Amalia Mendieta, Juana Ignacia Mendieta, Raúl Eduardo Mendieta, Dina Ramona Ortiz, Alberto Mendieta, Marta Delfina Mendieta, Jorge Mario Mendieta, María Cristina Mendieta, Máximo González, Amelia Guiomar González, Lidia Esther González y Casilda Magdalena Frías y/o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes -Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal. ... Fdo.: Dr. Mariano Morahan, Juez".

Otra que dice: "Concepción del Uruguay, 12 de febrero de 2019.- Proveyendo el escrito de fs. 431, agréguese los edictos sin diligenciar, y atento lo manifestado líbrese uno nuevo como se pide y a los

mismos fines que los ya ordenados a fs. 424.- ... Fdo: Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 14 de febrero de 2019 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C. 0001-00009444 2 v./27.2.19

USUCAPION

NUEVA

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos "Vicario Jorge Eduardo c/ Camaño Montero María Elena s/ Usucapión", Expte. N° 8329, cita por dos veces a la Sra. María Elena Camaño Montero, DNI N° 5.776.744 y/o sus herederos y/o sucesores, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle A. Niez N° 315, Departamento Concordia, Planta Urbana, Mat. N° 102.798, Part. Prov. N° 168.033, Part. Munic. N° 15685, Manzana N° 1912 (14 Norte- 6 Este) consta con una superficie de: 207,66 m2. (doscientos siete metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados):

Al NORTE: Recta (1-2) edificada al rumbo S 77° 00' E de 10.34 m./divisoria con calle A.Niez.;

Al ESTE: Recta (2-3) edificada al rumbo S. 12° 49' O de 20.42 m./divisoria con Narciso R. Rausch.

Al SUR: Recta (3-4) edificada al rumbo N 75° 35' O de 10,13m./divisoria con María Elena Camaño Montero.

Al OESTE: Recta (4-1) edificada al rumbo N. 12° 14' E de 20,17 m/ divisoria con Aníbal H. Rubinich y otro y Sara I. Velazque.

Inscripción: 06/07/1972- Matricula N° 102.798: motivo de la acción, para que en el término de quince días comparezcan a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 1 de noviembre de 2018: 6.- Citar por edictos, que se publicarán por DOS VECES en el Boletín Oficial, en un diario local, a la demandada María Elena Camaño Montero y/o sus herederos y/o sucesores, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el término de quince días comparezcan a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de ley. Dr. Gabriel Belén, Juez Civ. y Com. Int.".

Concordia, 8 de febrero de 2019 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00009483 2 v./28.2.19

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Millen Franco David S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3558, en fecha 14/02/2019 se ha declarado la quiebra de FRANCO DAVID MILLEN, DNI 37.080.041, CUIL 20-37080041-4, argentino, quien manifestó ser soltero, con domicilio real en calle Leopoldo Lugones N° 742 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Luis Alberto Belluzo con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación N° 574, 1° Piso, Dpto. "B" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 16 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 08/04/2019 inclusive.

Se han fijado los días 24/05/2019 y 24/07/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 21 de febrero de 2019 – **María Victoria Ardoy**, secretaria a/c.

F. 0002-00000640 5 v./6.3.19

EXPURGO DE EXPEDIENTES**NUEVO****PARANA**

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Feliciano N° 163, procederá a realizar expurgo de expedientes de las siguientes jurisdicciones: Concordia, Concepción del Uruguay, Gualeguaychú y Gualeguay, según el siguiente detalle: Fuero Civil y Comercial: año 1962/2013, Penal: 1989/2013, Laboral: 1989/2008, Familia: 1987/2014, Juzgado de Paz: 1988/2013; de conformidad con lo normado en el artículo 7° inciso 2) de la Ley 10397.

Las listas correspondientes estarán disponibles en dicha dependencia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4to de la Ley 10397.-

Paraná, 19 de febrero de 2019 – **Eduardo A. Rodríguez Vagaría**, secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo Judicial.

F.C. 0001-00009460 3 v./1.3.19**CAMBIO DE NOMBRE****NUEVO****CONCORDIA**

En trámite ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, a cargo del Dr. Raul E. Tomaselli, Secretaría del Dr. S. David Brodsky, Concordia (ER) los autos: "Coduri, Francisco Nicolas s/ Cambio de nombre", Expte. N° 19585, se manda publicar edictos por una vez por mes y en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Pcia. de Entre Ríos.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 12 de diciembre de 2017.... Resuelvo: ... Mandar publicar edictos por una vez por mes y en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Pcia. de Entre Ríos. Dr. Raul E. Tomaselli, Juez".

"Concordia, 27 de noviembre de 2018. Resuelvo: I.- Mandar a publicar nuevos edictos a los fines de dar el debido cumplimiento de lo dispuesto a fs. 7 punto IV.- Notifíquese.- Dr. Raul E. Tomaselli, Juez".

Art. 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.

Concordia, 6 de febrero de 2019 – S. David Brodsky, secretario.

F.C. 0001-00009482 2 v./27.3.19**SENTENCIAS****ANTERIORES****PARANA**

En los autos N° 6393 caratulados: "Martínez Vicente s/ Abuso sexual con acceso carnal (viene a juicio de La Paz)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Vicente Martínez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: I) Declarar a VICENTE MARTINEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante doblemente calificado por el vínculo y el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años y condenarlo a la pena de doce (12) años de prisión

de cumplimiento efectivo con más las accesorias de ley -Arts. 5, 12, 119 párrafos segundo y cuarto incisos b) y f) del Código Penal.-

II) Declarar las costas a cargo del imputado eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia -Arts. 584 y 585 del CPP.

III) Levantar las medidas cautelares trabadas sobre los bienes del imputado, librándose al efecto los despachos pertinentes.-

IV) Mantener las medidas de restricción dictadas -Arts. 349 y 350 del CPP, consistentes en: a) Prohibir al encartado acercarse o realizar actos molestos o perturbadores hacia la persona de la víctima o su grupo familiar conviviente, b) Presentarse dos veces por semana a denunciar domicilio y dar cuenta de sus actos en la dependencia policial correspondiente a su domicilio; medidas que tendrán vigencia hasta que la presente sentencia adquiera firmeza o eventualmente sea dejada sin efecto.

Mantener la medida de protección dictada en favor de la víctima, ordenando a la dependencia policial pertinente intensifique presencia policial y recorridas en dicho lugar y que el personal este presto a acudir ante un pedido de auxilio de cualquiera de los integrantes del inmueble.-

V) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, librense los despachos pertinentes y en estado archívese.- Fdo: Rafael Martín Cotorruelo, vocal de Juicio y Apelaciones N° 8; Elisa Esmeralda Zill, vocal de Juicio y Apelaciones N° 7".

El mencionado Vicente Martínez, es argentino, soltero, Pensionado, nacido en Bovril, Dpto. La Paz, E.Ríos-, el 20/09/1972, hijo de Marcial Martínez (F) y de Margarita Lucero, domiciliado en Colonia Avigdor, Dpto. La Paz, E.Ríos, de Documento Nacional Identidad 28.802.577.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16/11/2030 (dieciséis de noviembre de dos mil treinta).-

Paraná, 18 de febrero de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14303 3 v./28.2.19

En los autos N° 9785 caratulados: "Clavel Carlos Andrés - Clavel Lucas Ezequiel s/ Homicidio simple (víctima Sain Exequiel Damián)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Carlos Andrés Clavel.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar a CARLOS ANDRES CLAVEL y a LUCAS EXEQUIEL CLAVEL, de las demás condiciones personales consignadas en autos, co autores materiales y responsables del delito de homicidio, previsto en el artículo 79 y 45 del Código Penal, e imponerles, a cada uno de ellos, la pena de dieciséis (16) años y seis (6) meses de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, disponiendo sus alojamientos en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria.

II) Declarar las costas a cargo de los imputados, eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia -Arts. 547 y 548 del CPP.

III) Tener presente la renuncia a los plazos procesales para recurrir la sentencia efectuada por la defensa de los imputados.

IV) Efectúese por la Dirección de O.G.A. el informe a los deudos de las víctimas dispuesto por el Art. 11 bis Ley 24.660 (incorporado por Art. 7 Ley 27.375 - B.O. 28.07.2017), y en su caso cumplimente los recaudos allí previstos.

V) Mantener en depósito por el término de un año, los efectos secuestrados en la presente, a cuyo vencimiento y de no ser requerida la entrega por quien acredite derecho a hacerlo, serán decomisados y destruidos -Art. 579 del CPP.

VI) Devolver el legajo de prueba al representante del Ministerio Público Fiscal.

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral,

Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese. Fdo: Dr. Alejandro Joel Canepa, vocal a/c del despacho de la Vocalía N° 3".-

El mencionado Carlos Andrés Clavel, es argentino, remisero, nacido en Buenos Aires, el 23/05/1988, hijo de Carlos Enrique Clavel y de Gladys Liliana Ferreyra, domiciliado en Baxada del Paraná s/n° de Bajada Grande de Paraná, DNI 34.210.854 y Prontuario Policial N° 810.768ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 23/11/2034 (veintitrés de noviembre de dos mil treinta y cuatro).-

Paraná, 13 de febrero de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14304 3 v./28.2.19

En los autos N° 6700 caratulados: "Godoy Pedro Miguel s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (denunciante Romero Julio Nahuel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Pedro Miguel Godoy.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I.- Declarar a PEDRO MIGUEL GODOY, filiado al comienzo de esta audiencia, autor material y responsable de los delitos de lesiones graves y hurto agravado en concurso real; y condenarlo a la cuatro años de prisión comprensiva de la pena de dos años de prisión dictada en fecha 31 de agosto de 2017 por el señor Juez en lo Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad en autos "Godoy, Pedro Miguel s/ Integración de sentencia", artículos 90, 163 Inc. 2°, 55, 45, 40, 41, 12 y 50 del Código Penal, y 391 del Cód. Proc. Penal-, la que cumplirá en la institución diferenciada -Art. 176 Inc. C de la Ley 24.660- Centro de Rehabilitación "Comunidad de Vida y Rehabilitación Juan XXIII" ubicada en Estancia Grande, Zona Rural del Departamento Concordia, mientras respete estrictamente la condición del encierro absoluto dentro del predio del mencionado centro, caso contrario deberá continuar su cumplimiento en la Unidad Penal N° 1 de Paraná;

II.- Ordenar la inmediata detención del condenado PEDRO MIGUEL GODOY, y su traslado a la mencionada institución;

III.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena -el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Dirección de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo. A la mencionada magistrada se le hará saber que la víctima Nahuel Romero, quien en 2019 cumplirá 18, deberá ser notificada de las distintas instancias del cumplimiento progresivo de la pena.

IV.- Declarar a cargo de PEDRO MIGUEL GODOY las costas del juicio pero se eximiéndolo del pago atento a su insolvencia.

V.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria. Líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Y siendo las 19:31 hs. se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2° párr. in fine, del CPPER, que se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo: Marina Barbagelata, Juez de Garantías N° 1".

El mencionado Pedro Miguel Godoy, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 22/12/1998, hijo de Pedro Miguel Godoy (F) y de Eva Isabel Albornoz, domiciliado en Calle 968 y 1011 - B° Gaucho Rivero, de Paraná, Documento Nacional Identidad 41.819.272 y Prontuario Policial N° 809.211gi.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11/04/2022 (once de abril de dos mil veintidós).-

Paraná, 18 de febrero de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14305 3 v./28.2.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública N° 03/19

OBJETO: Adquisición de artefactos de iluminación y cable concéntrico.

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón novecientos cuarenta y ocho mil pesos (\$ 1.948.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos (\$ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de marzo de 2019 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 20 de febrero de 2019 – **Roberto O. Goette**, jefe Suministros, **Hernán D. Jacob**, Secretario de Economía y Hacienda.

F.C. 0001-00009452 3 v./27.2.19

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública N° 1/19

OBJETO: contratación de un servicio integral de limpieza, destinado a oficinas, dependencias e instalaciones de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

ACTO DE APERTURA: 18 de marzo de 2019 a las 10,00 horas, en la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos - 2° Piso Casa de Gobierno - G.F. de la Puente 220 -Paraná - Entre Ríos.

RETIRO DE PLIEGOS: Área Contrataciones y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos - 2° Piso Casa de Gobierno - G.F. de la Puente 220 - Paraná - Entre Ríos - de 8,00 a 13,00 horas, todos los días hábiles.

Paraná, 21 de febrero de 2019 – **Maximiliano Argentino**, director general de Administración.

F.C. 0001-00009456 3 v./28.2.19

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN

Licitación Pública N° 05/2019

OBJETO: Adquisición de combustible.

FECHA DE APERTURA: 12 de marzo de 2019.

HORA: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 980.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

Mauro E. Fernández, Área de Suministros.

F.C. 0001-00009435 3 v./27.2.19

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública N° 003/2019 D.E.

Decreto N° 122/2019 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública, tendiente a la provisión de una (1) excavadora sobre oruga, nueva, sin uso, que será destinada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de hacer más eficiente las tareas de limpieza de los Arroyos Chajarí y Yacaré, evitando el anegamiento y desborde de los mismos.

APERTURA: 13 de marzo de 2019.

HORA: 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.500 (pesos nueve mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 9.500.000,00 (pesos nueve millones quinientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno., Tel. 03456 420150 – 420135 – Fax Interno 28.

Chajarí, 14 de febrero de 2019 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00009345 4 v./27.2.19

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 004/2019 D.E.

Decreto N° 146/2019 D.E.

OBJETO: Llamar a Licitación Pública tendiente a la provisión de materiales - 1000 m3., de hormigón elaborado tipo H25, Reglamento CIRSOC 201, destinado a ejecución de la obra: "Pavimento urbano en calle Hipólito Irigoyen entre Av. Belgrano y A° Chajarí de nuestra ciudad".

APERTURA: 15 de marzo de 2019

HORA: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta Alta – Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 3.600.00,00 (Pesos tres millones seiscientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456-420150 – 420135 – Fax. Interno 28.

Chajarí, 20 de febrero de 2019 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín**, Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00009446 4 v./6.3.19

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública N° 03/2019

OBJETO: Materiales para construcción de H° A°.

FECHA DE APERTURA: 01.03.2019.

HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos (\$ 300,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 14 de febrero de 2019 – **Hernán M. Guaita**, contador municipal.

F.C. 0001-00009413 3 v./27.2.19

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública N° 04/2019

OBJETO: Equipo desobstructor de cloacas.

FECHA DE APERTURA: 06.03.2019.

HORA 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos (\$ 300,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 15 de febrero de 2019 – **Hernán M. Guaita**, contador municipal.

F.C. 0001-00009433 3 v./27.2.19

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
Licitación Pública N° 05/19

Primer llamado

Llácese a licitación pública que tiene por objeto la adquisición de 1 (una) motoniveladora, nueva, sin uso, con destino al Área de Servicios Urbanos dependiente de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rosario del Tala.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.200.000,00.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.200,00.

APERTURA DE PROPUESTAS: 13 de marzo de 2019 a las 10:00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en el Despacho Oficial del Presidente Municipal.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs. Teléfonos (03445) 422755.

R. del Tala, 13 de febrero de 2019 – **Daiana P. Angeloni**, secretaria Privada y Ceremonial a/c Sría. General.

F.C. 0001-00009382 5 v./28.2.19

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 02/2019 D.E.M.B.

Convocada por Decreto N° 2396/19 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 02/2019 para la Explotación del Servicio de Kiosco y/o Drugstore y Servicios anexos a la Terminal de Ómnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez", Dpto. Uruguay, Entre Ríos, habiéndose dejado sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 01/2019 mediante Decreto N° 2396/19 D.E.M.B.

BASE DEL CANON A ABONARSE MENSUALMENTE: pesos un mil (\$ 1.000,00) del 04/2019 al 03/2020, y de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) del 04/2020 al 03/2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con cero centavos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (pesos trescientos con cero centavos).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 07:00 a 12:00 horas.

APERTURA DE SOBRES: Día lunes 11 del mes de marzo 2019 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

Basavilbaso, 21 de febrero de 2019 – **Claudio J. Gradizuela**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00009431 5 v./28.2.19

LICITACION

NUOVA

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 01 MOV/2019

OBJETO: contratación de mano de obra y materiales para red de gas natural, extensión aproximada de 5420 metros, en cañerías de PE de 50 mm de diámetro, 63 mm de diámetro y 90 mm de diámetro, más accesorios.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.000.000 (pesos siete millones)

APERTURA DE SOBRES: Día 08 de marzo de 2019 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.000 (pesos siete mil)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 014 MOV/19 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 22 de febrero de 2019 – **José Luis Dumé**, presidente municipal; **Hilario G. Gasparini**, secretario Gobierno.

F.C. 0001-00009477 5 v./7.3.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita en primera convocatoria a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24/04/2019, a la hora 17, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de Maria Grande SA, en caso de no haberse obtenido el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que sesionará una hora después de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, cualquiera sea el número de accionistas y el capital representado, de acuerdo a lo previsto por la Ley de Sociedades, adoptándose en consecuencia las resoluciones que fueran votadas favorablemente por la mayoría absoluta de votos presentes, para el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3 - Renovación y aprobación de Memoria y balance anual cerrado el 31/12/2018.

4 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

Ley 19550 - Artículo 238 — Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Francisco Altamirano, presidente.

F.C. 0001-00009322 5 v./27.2.19

PARTIDO SER **Convocatoria**

En la ciudad de Paraná a los 18 días del mes de febrero del año 2019, siendo las veinte horas se reúnen las autoridades del Partido Ser, quienes firman al pie de la presente a los efectos de llamar a Asamblea Partidaria con el fin de elaborar las listas candidatos a elecciones primarias abiertas simultáneas y obligatorias a realizarse el día 14 de abril del corriente año en la Provincia de Entre Ríos, no siendo para más se fija como fecha de llamado a asamblea el día 28 de febrero a las 20:30 horas en la sede provincial.

F.C. 0001-00009401 3 v./27.2.19

FEDERAL

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS **PROVINCIALES DE FEDERAL** **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y de conformidad con lo dispuesto por la comisión directiva, se invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de marzo del corriente año a las 17 horas en la sede social sita en calle Paraná N° 910 de la ciudad de Federal, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de recursos y gastos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

3 - Elección de dos socios para cubrir las vacantes originadas por el fallecimiento de quienes ocupaban esos cargos.

4 - Elección de dos socios para que en representación de la asamblea general firmen y aprueben el corriente acta junto con la secretaria y presidenta de la comisión.

Federal, 19 de febrero de 2019 — **Olga T. Parella**, presidente; **Mirta O. Massardi**, secretaria.

Art. 13: Son derechos de los socios. Inc. B: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 6 meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.-

NOTA: la Asamblea necesitará para formar quórum, la presencia del 50% de los asociados y que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 13 Inc. B. Una hora después de la citada para la asamblea, si no se hubiere obtenido quórum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.

F.C. 0001-00009458 2 v./27.2.19

C. DEL URUGUAY

AGRUPACION DE CICLISMO PANTO RAMIREZ **Convocatoria**

La honorable comisión directiva de la Agrupación de Ciclismo Panto Ramírez, en uso de las facultades que le confieren su estatutos sociales y en cumplimiento que expresan las normas legales, convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de marzo de 2019 a las 21.00 horas en el domicilio de su sede postal Nandubay 79 de C. del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio

cerrado el 31/12/2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación total del consejo directivo mediante presentación de lista (las mismas deberán ser presentadas con 15 días de antelación)

4 - Designar a dos asambleístas para que, conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta correspondiente.

Sin mas temas a tratar siendo las 23.00 hs. se da por finalizada esta reunión.

NOTA: Si a la hora establecida en la presente convocatoria no se ha logrado el quórum necesario, la mitad más uno de los socios, transcurrido treinta minutos, la asamblea podrá constituirse con los socios presentes siendo válidas sus resoluciones (Arts. 34 de los estatutos).

C. del Uruguay, 16 de febrero de 2019 — **Pablo E. Amarillo**, presidente, **Jorge E. Marks**, secretario.

F.C. 0001-00009451 3 v./28.2.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ESTABLECIMIENTO FORESTAL EL 5 SAFA **Convocatoria**

Directorio de Establecimiento Forestal el 5 SAFA, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 2019 a las 10 hs en el local sito en calle Pellegrini N° 338, Piso 7º, Dto. 51 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de resultados y anexos correspondiente al ejercicio económico N° 41 cerrado al 31 de agosto de 2018.

3 - Distribución y fijación de la retribución de los señores Directores.

4 - Renovación del directorio por un nuevo período estatutario.

5 - Designación de dos accionistas a los efectos de suscribir el acta.

NOTA: de no conformarse el quórum necesario para la realización de la asamblea a la hora indicada, la misma se llevará a cabo 1 hora después con los accionistas presentes.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00009474 5 v./7.3.19

RUBEN JOSE LUGON E HIJOS SA **Convocatoria**

Directorio de Rubén José Lugón e Hijos SA, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 2019 a las 12 hs en el local sito en calle Pellegrini N° 338, Piso 7º, Dto. 51 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de resultados y anexos correspondiente al ejercicio económico N° 36 cerrado al 31 de diciembre de 2017.

3 - Distribución y fijación de la retribución de los señores Directores.

4 - Designación de dos accionistas a los efectos de suscribir el acta.

NOTA: de no conformarse el quórum necesario para la realización de la asamblea a la hora indicada, la misma se llevará a cabo 1 hora después con los accionistas presentes.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00009475 5 v./7.3.19

FEDERACION

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE VILLA DEL ROSARIO **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme al Art. 23° de nuestros estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día veinte de marzo de 2019 a las diecinueve hora en la sede social del Club Atlético Independiente de Villa del Rosario, sito en Avda. 9 de Julio 158 de la localidad de Villa del Rosario, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos señores socios para que labren el acta juntamente con el presidente y secretario.-

- 2 - Consideración sobre el llamado a asamblea fuera de término.
 - 3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-
 - 4 - Consideración de la memoria y estados contables, correspondientes al 33° ejercicio cerrado el 31-07-2018.-
 - 5 - Lectura del informe de los señores revisores de cuentas.-
 - 6 - Elección de los miembros titulares y suplentes que han de integrar la comisión directiva en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.-
 - 7 - Elección de dos revisores de cuentas por el período 2017/18.-
- Villa del Rosario, febrero de 2019 - **Mariano J. Zambon**, presidente;
Javier D. Chervo, secretario.
- NOTA: La asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados.-
- Si no hubiese número para sesionarse esperará una hora y luego podrá realizarse la asamblea con el número de socios presentes.-
- Constituida la asamblea queda hábil para deliberar y votar.

F.C. 0001-00009476 1 v./27.2.19

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER BASAVILBASO Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sito en calle Urquiza N° 773 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 26 días del mes de marzo de 2019, a las 19:00 horas para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2 - Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la memoria, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 23, que abarca desde el 01.01.2018 al 31.12.2018.
- 3 - Renovación de la comisión directiva, según lo establecido en el estatuto.
- 4 - Designación de dos socios que deberán comprobar el acto eleccionario.

NOTA: La asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida ½ hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

Noemí Paroisse, presidente, **Alicia Claudia M. Acosta**, secretaria.
 F.C. 0001-00009487 1 v./27.2.19

ASOCIACION CIVIL "DR. ROQUE J. MARCO" COOPERADORA HOSPITAL JUSTO JOSE DE URQUIZA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a todos los socios de la Asociación Civil Dr. Roque J. Marco Cooperadora Hospital Justo J. de Urquiza de Concepción del Uruguay, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 14 de marzo de 2019 en el Salón Ateneo del Hospital J.J. de Urquiza, sito en calle Uncal s/n de Concepción del Uruguay, a la hora 18.00 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.
- 2 - Lectura, consideración y aprobación de memoria, balance e informes de revisores de cuentas correspondiente período 2017-2018.
- 3 - Renovación de comisión directiva.

La asamblea se celebrará el día, hora y lugar fijado siempre que se encuentren la mitad más uno de los socios. En su caso se celebrará con los presentes si transcurrida media hora después de la fijada, no se lograse el número necesario de socios siendo válidas todas sus decisiones.

Jorge Gatter, presidente, **María C. Arlettaz**, secretaria.
 F.C. 0001-00009491 1 v./27.2.19

FEDERACION ENTRERRIANA DE TIRO Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Federación Entrerriana de Tiro, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2019, a las 16 horas, en la sede del Tiro Federal Argentino de Concepción del Uruguay, sita en calle J. J. Bruno 2496 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Informe y consideración de los motivos que llevaron a la falta de convocatoria a la asamblea general ordinaria durante el año 2018.
- 3 - Lectura y consideración de la Memoria, estados contables e

informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio finalizado el 30/12/2017.

4 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio finalizado el 30/12/2018.

5 - Designación de dos asociados para la firma del acta junto con presidente y secretario.

NOTA: según artículo 15° del estatuto social, si a la hora fijada en la convocatoria no hubiere la mitad más uno de los delegados con derecho a voto, mínimo exigido para celebrarse válidamente la asamblea, se dará por iniciada la misma media hora después de la fijada en la primera convocatoria, siendo cual fuere el número de los delegados presentes, debiéndose considerar sus decisiones como válidas.

Edgardo Crespo, presidente; **Edgardo Seliman**, secretario.
 F.C. 0001-00009495 1 v./27.2.19

CONVOCATORIA A ELECCIONES

ANTERIOR

PARANA

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS DE ENTRE RIOS Convocatoria

El consejo directivo de la A.M.U.T.C.A.E.R., con domicilio legar en calle Salvador Maciá 740, Paraná, Entre Ríos, tiene el agrado de dirigirse a los señores asociados para convocarlos al acto eleccionario de renovación de autoridades, mediante el cual serán electos ocho (8) miembros del consejo directivo -cinco (5) titulares y tres (3) suplentes-, seis (6) miembros de la Junta Fiscalizadora -tres (3) titulares y tres (3) suplentes-, los que tendrán mandato de cuatro (4) años a partir del 30/04/2019 y hasta el 29/04/2022.

Las elecciones se llevarán a cabo el día viernes 26 de abril de 2019, desde las 09 hs a las 18 hs, en el/lugar que se designe e informe por la Junta Electoral.

Se informa que domicilio especial a efectos de recibir todas las notificaciones en el domicilio legal de la entidad mutual.

El procedimiento será conducido por la Junta Electoral designada conforme lo establece el artículo 43 del estatuto social.

F.C. 0001-00009467 2 v./27.2.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de SEGOVIA, CARLOS FABRICIO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. SEGOVIA, CARLOS FABRICIO, DNI N° 22.015.831, quien falleciera en la localidad de Aldea San Gregorio, Departamento Colón, el 2 de diciembre de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2220938 - "Maiztegui, Carolina.- Sol./ Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Segovia Carlos".

Paraná, 19 de febrero de 2019 - **Vanessa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14298 5 v./28.2.19

a SILVIA ALEJANDRA POISSONNEAU

En el Expte. "P" 330/1 -DSFE- RU 2025514 - (acumulado Expte. "P" 335/1 - DSFE - RU 1933702) caratulado: "Sumario administrativo dispuesto mediante Resolución N° 5500 - CGE - de fecha 24.11.17, ampliada por Resolución N° 1367 - CGE - de fecha 07/05/18, se dispone en autos la Instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Silvia Alejandra Poissonneau, DNI N° 31.246.830, Personal Administrativo, categoría 7, Titular de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo Gral. de Educación, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71° Inc. a) de la Ley 9755" que se tramita ante la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay N° 245 de esta ciudad de Paraná, la Instructora Sumariante Sra. María de los Angeles Vicentin, con despacho constituido en la misma sede de la Dirección cita y emplaza a la Sra. SILVIA ALEJANDRA POISSONNEAU, DNI N° 31.246.830, para que constituya domici-

lio dentro del radio de la ciudad de Paraná, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el despacho de la Instrucción conforme Artículo 12° del Decreto N° 02/70 S.G.G., vigente conforme el Decreto N° 2840/07 GOB. Asimismo, se la cita a prestar ampliación declaración indagatoria para el día miércoles 13 de marzo de 2019 a las 09:00 hs. ante esta instrucción bajo los apercibimientos de ley (Arts. 36° del RSA y Art. 61° Inc i) Ley N° 9755) que a continuación se transcriben:

Artículo 36°: Al inicio de la declaración indagatoria se le hará saber al sumariado los cargos que se le imputan y el derecho que le asiste de proponer abogado defensor, ofrecer prueba en el período respectivo y alegar sobre el mérito de las mismas. En el supuesto de que no designe abogado defensor, el Instructor Sumariante procederá a designar al Señor Defensor Oficial nombrado por el Poder Ejecutivo Provincial en dicho cargo o en su defecto al Abogado del Estado Provincial o algunos de sus Entes Públicos Descentralizados o de Empresa o Sociedades del Estado que el Señor Director de Sumarios designe.

Artículo 61°: "Los agentes tienen los siguientes deberes ... Inc. i) Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario.... En caso de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en contra;..."

En el caso de no venir acompañado con su abogado particular o si se decretare la rebeldía por su incomparecencia, se designará al defensor oficial, Dr. Damián González Leites.

Ref.: Expte. "P" 330/1 -DSFE- RU 2025514 - (acumulado Expte. "P" 335/1 - DSFE - RU 1933702

Dirección de Sumarios.

Fiscalía de Estado.

Paraná, 14 de febrero de 2019 – **María de los Angeles Vicentín**, instructora sumariante.

F. 0002-00000637 3 v./27.2.19

NOTIFICACION

NUEVA

MISIONES

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en autos "Expte N° 3252-2447/2015 DGR - López Bernis SRL s/ Verificación impositiva", notifica a: LOPEZ BERNIS - UBALDO DONATO, DNI N° 13.575.046, con domicilio s/ padrón electoral en Pellegrini 1357, Concordia, Provincia de Entre Ríos, en su carácter de socio gerente y responsable solidario, en los términos del artículo 23 Inc. a) del C.F.P. del contribuyente: López Bernis SRL, CUIT N° 30-65162903-5, que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución N° 915/2018 por la deuda en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los períodos 01, 02, 04 y 05-2011, 09 a 12-2013, 01, 03 y 07 a 12-2014, 01 a 05-2015; percepciones no practicadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 14 RG 012/93-DGR), correspondiente a los meses de 05, 07 y 08-2008, 04 a 12-2009, 01 a 12-2010, 01 a 06 y 08 a 12-2011, 01 a 12-2012, 01 a 12-2013, 01 a 12-2014 y 01 a 05-2015; permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda.

Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) se lo cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda.

Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR: Fdo. C.P. Miguel Arturo Thomas, Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).

Rogelio Ricardo Canteros, Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General – DGR Provincia de Misiones.

F.C. 0001-00009494 2 v./28.2.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

ENTRE RIOS VALORES SOCIEDAD DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Señor Director de la Inspección de Personas

Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos

En cumplimiento a lo reglado por el Artículo 60 de la Ley N° 19550 y a las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de julio de 2018, el Directorio de Entre Ríos Valores Sociedad de Bolsa Sociedad Anónima, ha quedado constituido, según el Art. 8 de los estatutos sociales de la siguiente manera:

Directores titulares: presidente: Alfredo Cesar Calabrese, DNI 13.631.418. Domicilio especial: Cervantes 190.

Directores suplentes: Juan Pablo Ríos, DNI 32.669.009. Domicilio Especial: Cervantes 190.

Duración del mandato de los directores tres (3) ejercicios (artículo 8 de estatuto). Vigencia hasta el día 31 de marzo de 2021.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 1 de febrero de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 0001-00009472 1 v./27.2.19

RIOS TUR SA

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, Lisandro Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

Mediante Acta de Directorio N° 17 de "RIOS TUR S.A.", CUIT 30-70844865-2, sociedad con domicilio en Avenida Francisco Ramírez N° 4050, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la que fue celebrada el día 06 de diciembre de 2.018, se revolvió que el nuevo directorio quedaría conformado, por el plazo de dos años, de la siguiente manera: presidente del directorio: José María Garrigo, DNI N° 25.861.468, Director Suplente: Fernando Javier Banzan, DNI N° 20.096.013.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de enero de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 0001-00009492 1 v./27.2.19

CONTRATO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

GRUPO EL FRESNO SRL

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Denominación: "GRUPO EL FRESNO S.R.L."

Domicilio: Colonia El Pantanoso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos,

Socios: Miguel Ramón FAVRE, DNI N° 10.380.524, CUIT N° 20-10380524-5, nacido el 15 de octubre de 1952, comerciante, casado en primeras nupcias con Leonor Beatriz Pralong, domiciliado en Colonia El Pantanoso, Departamento Uruguay de esta Provincia; Danilo Miguel FAVRE, DNI N° 25.902.304, CUIL N° 20-25902304-2, ingeniero, nacido en fecha 05 de agosto de 1977, casado en primeras nupcias con María del Rocío Ramos, domiciliado en calle Luis Calderón N° 674 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay de esta Provincia y Ariel Germán FAVRE, DNI N° 33.370.542, CUIT N° 20-33370542-8, nacido en fecha 21 de octubre de 1987, comerciante, soltero, domiciliado en Colonia el Pantanoso, Departamento Uruguay de esta Provincia, todos argentinos y mayores de edad

Fecha constitución: 09/03/2017 y rectificación de fecha 04/07/2018.-

Duración: 50 años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Contratos Sociales de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.-

Objeto: : La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades:

a)- Agricultura: Explotación de la agricultura intensiva o extensiva, siembra, cosecha, prestación de servicios, venta y/o industrialización de cereales o forrajes ya sea a través de actividades propias o de terceros, en campos propios o arrendados, incluyéndose la compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos agrícolas.-

Producción avícola: Producción de pollitos BB a partir de huevos obtenidos de granjas de reproductoras propias o contratadas con procesos de nacimiento en plantas de incubación propias o de terceros, producción de huevos e industrialización de los mismos, cría y mantenimiento de aves para la obtención de huevos frescos para la venta en el mismo estado;

cría y mantenimiento de reproductoras para la producción e huevos destinados a la incubación, todo ello realizado en granjas propias, integradas con otros productores o arrendadas.-

Ganadera: Explotación de la ganadería en cualquiera de sus variantes ya sea como ganadería de cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo porcino, vacuno, lanar y cualquier otro, explotación de pasturas, cultivos y/o producción tambrera ya sea como propietarios, arrendatarios o en aparcería.-

Industrial: Explotación de fábrica de alimentos balanceados a partir de cereales comprados o de propia producción, compra de cereales y otros insumos para la fabricación de alimentos para aves o ganado bovino, porción y/o cualquier tipo de consumo animal, ya sea en propias explotaciones o con comercialización de excedentes de producción, pudiendo incorporarse otras actividades industriales necesarias para completar el circuito integro de la avicultura y la producción de huevo.-

Metalúrgica: Desarrollo y fabricación de todo tipo de maquinarias agrícolas, herramientas, armado de galpones y plantas industriales.-

Exportación e importación: La Sociedad podrá actuar en la exportación hacia países limítrofes o no, de productos manufacturados o materias primas de cualquier tipo con o sin proceso de valor agregado de su propia producción o adquiridos a terceros de productos agrícolas, ganaderos, avícolas, herramientas, maquinarias, galpones, vehículos y plantas industriales. Podrá importar en forma directa o a través de terceros toda clase de maquinarias, herramientas, vehículos e insumos.-

Comercialización: Comercialización, compra, venta, representación, fraccionamiento, elaboración, envasamiento, consignación y/o distribución de toda clase de productos agrícolas, ganaderos, avícolas, alimentos, implementos, maquinarias, herramientas, galpones, plantas industriales, semillas, productos alimenticios de consumo humano o animal y otros bienes afines al giro habitual del negocio o giro comercial. Venta de la producción agrícola, ganadera, avícola y metalúrgica ya sea de propia producción o adquiridos a terceros. Compra de insumos y materias primas para la producción y/o comercialización en el mismo estado, con valor agregado, envasado o no. Operar la comercialización en forma directa o por intermedio de comisionistas o consignatarios.-

Inversiones: La sociedad podrá adquirir o arrendar propiedades inmuebles y otros bienes para destinarlos a arrendamientos o locación urbana o rural.- Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacione directa o indirectamente con aquél y en general toda otra actividad conducente al cumplimiento del objeto social.-

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) que se divide en cuatro mil cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00). Las cuotas son suscriptas en un cincuenta por ciento por el Señor Miguel Ramón Favre, en un veinte por ciento por el Señor Danilo Miguel Favre y en un treinta por ciento por el Señor Ariel Germán Favre.-

Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.-

Suscripción e integración del capital social: El capital social se suscribe en su totalidad y se integra en dinero efectivo en la proporción del veinticinco por ciento, lo que hace un total de pesos cien mil (\$ 100.000). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.-

Administración: Se designa como gerentes a los Señores Miguel Ramón FAVRE y/o Danilo Miguel FAVRE y/o Ariel Germán FAVRE, quienes desempeñarán el cargo en forma indistinta y por tiempo indeterminado.-

Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.-

Distribución de utilidades y pérdidas: De las ganancias realizadas y líquidas se deducirá el porcentaje que establezca la Ley de Sociedades Comerciales como reserva. Asimismo se faculta a los socios a establecer una reserva facultativa con el voto favorable de la mayoría absoluta de capital y una vez efectuada la misma, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, de la misma manera se soportarán las pérdidas.-

Disolución y liquidación: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación o liquidadores autorizados en reunión de socios por simple mayoría, quienes procederán a liquidarla. Realizado el activo, cancelado el pasivo, reembol-

sado el capital suscrito, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas integraciones.-

Contrato constitutivo: Celebrado en fecha 09/03/2017 y rectificación de fecha 04/07/2018, en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

Escribana Interviniente: Mónica Edith Charrier, titular del Registro Notarial N° 20, Departamento Colón, Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 5 de diciembre de 2018 – Emiliano Antonio Gietz, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009478 1 v./27.2.19

SUMARIO

DECRETOS Gobernación Año 2018

3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191

Ministerio de Gobierno y Justicia

3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3371, 3378

Ministerio de Salud

3339, 3340, 3341, 3358, 3359, 3360

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
3030, 3031

Ministerio de Producción

3375, 3376, 3377

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director

**Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:**
CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrieros.gov.ar (única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word (únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 -

CUIT 30999216931 / CBU: 386000100100062115529

 www.entrieros.gov.ar/boletin
 **Boletín e Imprenta**
Oficial de Entre Ríos 
 decretosboletin@entrieros.gov.ar